SESIÓN ORDINARIA N°22 - NEUQUÉN, octubre 19 de 200 6

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 13 horas 00 minutos del día 19 de octubre del año 2006, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 22 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL	.PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	
CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO	
CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO	
CONCEJAL FARIZANO, MARTIN ADOLFO	
CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE	
CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA	.PRESENTE
CONCEJAL GHEZZI, ELIDA HAYDEE	.PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁNCONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO	.PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO	.PRESENTE
CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS	.AUSENTE
CONCEJAL NAVARRETE, NERIO	.PRESENTE
CONCEJAL OCAMPO, JULIO OSVALDO	.PRESENTE
CONCEJAL PELLIZA, FABIÁN ENRIQUE	
CONCEJAL PREZZOLI, ENRIQUE RUBEN	
CONCEJAL SALABURU, JORGE NELSON	
CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ	.PRESENTE
CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA	
CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 14 concejales,	
sesión, pasamos, si ningún concejal va a hacer uso de la palal	
palabra la concejal Sifuentes. Menciono la incorporación del conc	
y del concejal Pelliza a la sesión y el concejal Navarrete. Discu	
tiene la palabra señora presidenta de bloque. CONCEJAL	
Simplemente justificar la ausencia del concejal Muñoz que por p	
salud se tuvo que retirar del recinto, de la casa, perdón. PRESIDENTE: Muy bien queda registrado señora presidenta.	
ingreso del concejal Jalil. También queda registrado el ingreso	
Chaneton, así que quedan 17 concejales, pasamos al primer Pur	
del Día: Informe de Asuntos Entrados, A) Peticiones o Asuntos	
Ingresados. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL (
gracias, señor presidente. En esta hora de homenajes yo quiero	
que hace dos días se cumplieron 62 años de la gesta del 17 de	
gesta que ya trasciende la historia del peronismo para transform	
bisagra en la historia de nuestro país. Ese 17 de octubre de 1945	
la Argentina un cambio notable en la organización social de nue	
produjo un ascenso vertiginosos de las clases mas desposeídas	
humildes, de los obreros y trabajadores que acompañados y gu	
general Perón decidieron y acercaron, decidieron hacerse cargo	
la Republica Argentina con la guía de nuestro general. Les fu	•
señor presidente, junto con la compañera Evita y con la guía	•
Perón nuestro pueblo inicio y consiguió una serie de conquistas e	
The state of the s	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

puedo nombrar el estatuto del peón, los derechos del trabajador, los derechos de la ancianidad, los convenios colectivos de trabajo, la ley de previsión social, el sueldo anual complementario. El aguinaldo, señor presidente, los regímenes de jubilación, la justicia del trabajo, las vacaciones pagas y el voto femenino, nada menor. Pese a todo esto o quizás debido a todo esto el general Perón fue derrocado en 1955, pero no abandono a su pueblo, este hombre siguió desde el exilio en Madrid quiando y acompañando a todos los peronistas, a todos los obreros, a todos los trabajadores y a todos los humildes de la Republica Argentina y no contento con esto en 1972 volvió a la Patria para hacerse cargo de un gobierno que tambaleaba y finalmente inmolarse al dar su vida en aras de la convivencia y de la paz en nuestro país. Ese hombre, señor presidente, hace dos días marchó a su morada definitiva, va a estar en san Vicente, va a estar como el quería junto a Eva Perón que va a estar con él en los próximos días, ahí frente y pese a los violentos incidentes de siempre de una minoría violenta, pese al coro de ángeles negros de la oposición que medran con estas pequeñas rencillas, porque no tienen nada para ofrecerle al pueblo, entonces sacan de estos problemas que tiene el justicialismo intentan sacar partido para conseguir algunos votos mas, pese a todos ellos, señor presidente, el general Perón descansa en la Quinta de San Vicente, va a ser honrado por millones de argentinos durante muchísimo tiempo, los otros, los que medran, el coro de la oposición, los López Murphy, Lilita Carrio, a esos se van a olvidar pronto y nunca nadie mas los va a recordar, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Presidente, gracias. Es para manifestar que el 11 de octubre fue el Día Nacional de la Patagonia, han pasado unos días, tenemos la oportunidad hoy en esta sesión, en nombre del bloque del MPN recordar este día, decir que por Ley se estableció el 11 de octubre de cada año como Día Nacional de la Patagonia, por se recuerda casualmente, que en 1878 en ese día se promulgo la ley 954 de la creación de la Gobernación del Territorio de la Patagonia. Como sabemos es un vasto territorio, cargado de fuerte magnetismo, poseedor de un gran poder de seducción capaz de cautivar a todo aquel que se acerque hasta estos parajes y se deje abrazar por la inmensidad de sus horizontes, hasta rendirse ante tan contundente demostración de la insignificancia del ser, frente a la sublime majestuosidad de la naturaleza. Presidente, es extenso este escrito que tengo de nuestro equipo de trabajo referente a la patagonia, yo voy a pedir a usted, la autorización para insertarlo en el libro de sesiones, pero recordemos que la patagonia es el reservorio del mundo en cuanto a la no contaminación, reservorio, sobre todo del agua, que en el futuro seguramente cada vez mas tendremos la codicia y ojalá no las luchas por este vital elemento que va a ser requerido permanentemente para la subsistencia del hombre. Así que si usted, señor presidente, lo autoriza o el Concejo lo autoriza, la Asamblea lo autoriza, lo insertaríamos en el libro de sesiones. Muchas gracias. 11 de Octubre – Día Nacional de la Patagonia. Mediante la ley 25.394 se estableció la fecha del 11 de octubre de cada año como Día Nacional de la Patagonia, en recuerdo de ese mismo día en el año 1878 en el que se promulgó la ley 954 de creación de la Gobernación del

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Territorio de la Patagonia. Por esta misma ley se declaran de interés todas las evocaciones especiales, que se realicen en las provincias patagónicas, en recordación de esta fecha. La Patagonia Argentina es un vasto territorio, cargado de misterio, generador de un fuerte magnetismo, poseedor de un increíble poder de seducción, capaz de cautivar a todo aquel que se acerque hasta estos parajes y se deje abrazar por la inmensidad de sus horizontes, hasta rendirse ante tan contundente demostración, de la insignificancia del ser frente a la sublime majestuosidad de la naturaleza. Enigmática, como pocas regiones en el mundo, Patagonia plantea su primer desafío al intentar descifrar el origen de su nombre. Acerca del mismo, existen distintas versiones que señalan a Magallanes como autor. Una de ellas se remite a la observación por parte del navegante de grandes pisadas realizadas por los Tehuelches, pueblo nativo de la región, quienes se caracterizaban por su fuerte contextura y notable altura. Otra especula que Magallanes utilizó el término Patagón, haciendo alusión a un monstruo literario, personaje de una conocida novela medieval. Formada por la provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, con un superficie de 930.731 kms. cuadrados y una población total de 2.037.545 personas. Patagonia fue pionera en detectar la necesidad de regionalizarse para la concreción de distintos objetivos, como por ejemplo el turismo. Los primeros antecedentes que denotan esta inquietud datan del año 1965, oportunidad en la cual la 1ra. Reunión de la Junta de Gobernadores incluye al turismo como factor valido y alternativo en los desarrollos de las economías provinciales. Algo de Historia: El territorio patagónico es una unidad geográfica, con una unidad histórica de hecho, reconocida jurídicamente a partir de la sanción de la ley 954 de 1878 que crea la "Gobernación de la Patagonia". Seis años después, el 16 de Octubre de 1884 se sanciona la Ley de Territorios nacionales (ley 1532) y así surgen los territorios patagónicos con nombres propios: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Mas allá de las normas legales que determinan sus limites territoriales, la Patagonia, mantuvo un vinculo especial con problemas comunes. En las primeras décadas del siglo XX, las nuevas unidades adquieren, poco a poco, una personalidad diferenciada. Los primitivos habitantes fueron los Tehuelches, entre quienes se pueden distinguir dos grupos: septentrionales y meridionales. Estaban divididos, a su vez, en sub-grupos: gününa kena del norte y aonikenk del sur eran los mas importantes. El vocablo "tehuelche" es de origen mapuche y significa "gente bravía". Vivian de la caza del avestruz y del guanaco, como así también de la liebre y en general de la fauna que ofrecía, natural y generosamente, el territorio. Los instrumentos que empleaban para cazarlos eran el arco y la flecha. Aprovechaban el animal íntegramente. Consumían su carne y su piel, con la que confeccionaban la vestimenta y los toldos en los que vivían. Eran nómades, se desplazaban en grupos que no superaban las 100 personas, bajo la conducción de un jefe. Los hombres blancos introdujeron el ganado vacuno y el caballo, esto provocó cambios en su cultura. Comenzaron a consumir la carne de estos animales, aprendieron a montar y manejar con habilidad al caballo. El desplazamiento por el territorio se hizo con mayor facilidad y les permitió avanzar mas hacia el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

norte. La piel de caballo y las plumas de avestruces eran, también, objeto de trueque. Los Mapuches, " gente de la tierra", originarios del sur de Chile, fueron denominados Araucanos por el blanco. Estos grupos penetran en nuestro territorio patagónico atraídos, en principio, por la fauna de la región, y luego por el ganado vacuno y caballar introducido, que, en estado salvaje, merodeaba por el territorio del sur argentino. Los mapuches se establecieron en la zona del Neuquén y sur pampeano, dominaron a los tehuelches, quienes incorporaron aspectos de la cultura araucana como la horticultura, el tejido en telar y la orfebrería. Pasan así del nomadismo al sedentarismo. Actualmente, el grupo de origen tehuelche, es muy reducido, por su parte los mapuches constituyen uno de los grupos aborígenes mas numerosos del país, habitan gran parte de la región patagónica y desarrollan diversas tareas, entre las principales, como peones o encargados de campo. Los menos son dueños de minifundios, de escaso valor productivo, los mas viven en los centros urbanos, realizando trabajos no calificados, y en general, con necesidades básicas no satisfechas. Hasta la etapa de organización territorial, los hechos históricos mas importantes, tienen valor regional, es decir, ocurrieron en la Patagonia. Así, los tehuelches con su idiosincrasia; Hernando de Magallanes, descubridor de la Patagonia en 1520; Simón de Alcazaba y Sotomayor, primer gobernador histórico que fundo la provincia de Nueva León el 9 de marzo de 1535; el padre Nicolás Mascardi, quien junto a un grupo de misioneros católicos ingresó a la Patagonia desde Chile, y realizo viajes evangelizadores hasta 1673; los intentos colonizadores de España, que envió a Juan de la Piedra y a Francisco de Viedma, fundadores de establecimientos en Carmen de Patagones, en el Golfo San José, en Puerto Deseado y San Julián, aunque sin verdadero éxito, y finalmente la Colonización Galesa en 1865, fueron, todos estos, hitos históricos que se dieron en la Patagonia. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien señor concejal, usted siempre nos ilustra con sus homenajes. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Sí, presidente no es para referirme a la hora de homenajes, simplemente en el día de la fecha ha ingresado en este Cuerpo una nota firmada por la señora Ester Raquel Olivero de Lanzani y esta dirigida a usted, donde pide la intervención de parte suya con respecto a la situación del accidente que le costara la vida a la señora Sofía Pacek, dado que en esta nota esta informando de que la empresa constructora que esta llevando adelante la construcción del hotel sigue realizando los desbordes de materiales y siguen cayendo en el patio de quien en vida fuera su propietaria doña Sofía Pacek y que le costara la vida. Esto lo quiero manifestar aquí en el recinto porque en la denuncia de pedido de juicio político al señor intendente se conformo una comisión de seguimiento y esa comisión de seguimientos, usted tiene que convocarlos para que se puedan dar la distribución de las responsabilidades, designar a las autoridades de la comisión para que, justamente, se pueda llevar adelante el proceso de la investigación del sumario que allí se esta llevando a cabo, en la secretaría de obras publicas, no puede en forma individual cada concejal, que representa a los bloques políticos de este Concejo Deliberante, realizar tramites individuales, tengo entendido que la comisión la debe convocar usted, y porque también quiero dejar aclarado en

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

este recinto, que ya no es la responsabilidad de la investigación de los concejales del MPN sino que es de todo el Cuerpo, porque también se nos culpó, a través del defensor, del doctor Inaudi, de que los concejales del MPN no habíamos actuado en pedir información, en el proceso, del sumario administrativo que se esta llevando en la secretaria de obras públicas, y para que usted intervenga, informándole nuevamente a las autoridades del ejecutivo municipal que esta obra en construcción sigue cometiendo errores, que la familia Lanzani sigue preocupada, en esta nota manifiesta que algunos integrantes de la familia están con problemas de salud, justamente, porque no ha terminado absolutamente nada para ellos, al contrario, nuevamente tienen el problema sobre sus hombros y quieren encontrar en algún lugar que alguien, por favor, interceda, para que le hagan un seguimiento a esta empresa constructora, que parece que, tanto el juicio en la vía judicial, como el proceso que llevamos nosotros aquí adelante, esta firma prácticamente desoye cualquier tipo de intimaciones, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señora concejal, convocaré a la comisión, estaba esperando la, si había alguna otra incorporación mas a la comisión, así que aunque tiene 4 miembros la convocaré seguramente para la semana que viene, el lunes o martes, de acuerdo con los integrantes, por supuesto, y con respecto a la nota, no la he leído, pero tratare de interceder a los efectos de que en el ejecutivo se tomen las medidas correspondientes. Aclarado el tema y si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, tenemos que incorporar. Tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, señor presidente, muy breve. Yo simplemente, también, quería rendir un homenaje a los vecinalistas neuquinos, porque en el año 97 a través de la ordenanza 7923 se instituyo el 18 de octubre como el día del vecinalista neuquino, y yo creo que es oportuno en este recinto poder homenajear a todos los que durante muchos años han trabajado y siguen trabajando por sus barrios, por sus vecinos. Todos los vecinalistas que trabajan ad honorem, muchas veces no reconocidos en las distintas sociedades vecinales, entonces entiendo que es importante destacar su función, tal como lo consagra la Carta Orgánica Municipal y lo consagran las ordenanzas que rigen el funcionamiento de las comisiones vecinales. Era esto simplemente, desde el bloque del MPN, y entiendo desde todos los bloques del Concejo, es rendir un homenaje a todos los vecinalistas de la ciudad de Neuquén, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, gracias a usted señor concejal. Ahora si, entonces, pasamos al Primer Punto del Orden del Día: Asuntos Particulares Ingresados, hoja 1 A 1 a 1 A 10, pero antes quiero plantear que en Labor Parlamentaria se acordó la incorporación de dos asuntos más que se leerán por secretaria. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 1195/2006 - EXPEDIENTES Nº: 13610-R-200 4 . 2546-R-2005, 3720-R-2006 - CARÁTULA: ROMERO MARIO OSVALDO. SOLICITA HABILITACIÓN UNIDAD REMIS DOMINIO DHS-180 - SE RESOLVIÓ: **SERVICIOS PUBLICOS.--**ENTRADA Nº: 1196/2006 - EXPEDIENTE Nº: 6121-P-2005 - CARÁTULA: PEHUEN REMISSE S.R.L.. SOLICITA HABILITACIÓN VEHÍCULO DOMINIO CPD-634 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA Nº: 1197/2006 - EXPEDIENTES Nº: 6435-R-2005 , 3696-R-2006 , 4341-R-2006 - CARÁTULA: REMISSE PEHUEN. SOLICITA HABILITACIÓN VEHÍCULO DOMINIO CND-257 SEGÚN ORDENANZA № 10012 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----ENTRADA Nº: 1198/2006 - EXPEDIENTES Nº: 4626-R-2005 , 11937-P-2005 CARÁTULA: REMISSES PEHUEN SRL. SOLICITA HABILITACIÓN UNIDAD REMIS DOMINIO DMM-741 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- · ENTRADA Nº: 1199/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-053-A-200 6 - CARÁTULA: ASOC. VICTORIA PARA LAS CAPACIDADES DIFERENTES. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DE PATENTE DE RODADOS RECIBIDO EN DONACIÓN - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -ENTRADA Nº. 1200/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-018-V-200 4 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS SECTOR 40 VIVIENDAS - KARTODROMO. SOLICITAN SE IMPONGA EL NOMBRE DE "EDITH STAGNARO" A UNA ARTERIA DE DICHO BARRIO. - SE RESOLVIO: ARCHIVO. - --ENTRADA Nº. 1201/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-167-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN EN ESTA CIUDAD DE LA CANTANTE DE TANGO SEÑORA NELLY OMAR - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-ENTRADA Nº. 1202/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-086-C-200 6 - CARÁTULA: CONTRERAS PASTEN EMILIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA DE PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y **CUENTAS.-**ENTRADA Nº. 1203/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-003-Q-200 5 - CARÁTULA: QUIROZ MARIA CRISTINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR DERECHO DE CEMENTERIO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS .- ---ENTRADA Nº: 1204/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-045-A-200 5 - CARÁTULA: ASOC. LIHUE. SOLICITA DONACIÓN INMUEBLE SITO EN CALLE EL CEIBO 433 BARRIO ALTA BARDA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y **URBANISMO.--**ENTRADA Nº. 1206/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-031-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO DE LA RESERVA ECOLÓGICA "LUAN" POR EL TERMINO DE DIEZ (10) AÑOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- --ENTRADA Nº: 1207/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-061-A-200 6 - CARÁTULA: ARENA ADOLFO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33°) INC. 13B).- -ENTRADA Nº: 1208/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-051-M-200 6 - CARÁTULA: MOSCOSO JUAN CARLOS. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES PAGO DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIO: RESOLUCION 421/01 ART. 33°) INC. 13B).--ENTRADA Nº 1209/2006 - EXPEDIENTE Nº CD-007-H-200 6 - CARÁTULA: HERNANDEZ ERCILIA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RETRIBUTIVA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13B).- ---ENTRADA Nº: 1210/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-026-I-200 6 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA ACTA DE INFRACCIÓN - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS .- -ENTRADA Nº. 1211/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-028-A-200 3 - CARÁTULA: AVILA LUIS OSCAR. REFERENTE PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -ENTRADA Nº 1212/2006 - EXPEDIENTE Nº CD-118-C-200 4 - CARÁTULA: COSENTINO BETTY EMMA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE CARLOS ALBERTO COSENTINO A UNA CALLE DE LA CIUDAD - SE RESOLVIO: ACCION SOCIAL.- ----ENTRADA Nº: 1213/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-064-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR SE INFORME SOBRE MANTENIMIENTO DE PLAZA "RODOLFO SCHAFF" Y SITUACIÓN DE APERTURA CALLE TANDIL DEL BARRIO MARIANO MORENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ---ENTRADA Nº: 1214/2006 - EXPEDIENTE Nº: 11066-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN REALIZADA POR EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ------ENTRADA Nº: 1215/2006 - EXPEDIENTE Nº: 7853-S-2006 - CARÁTULA: SUR VIVIENDAS S.R.L.. SOLICITA APROBACIÓN DE PLANOS PREVIA 542-S-05 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ----ENTRADA Nº: 1216/2006 - EXPEDIENTES Nº: 5692-P-1991 , 1911-G-2001, 156-G-2002 - CARÁTULA: PARRA OVIEDO MARIO. SOLICITA VENTA DE TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-ENTRADA Nº: 1217/2006 - EXPEDIENTE Nº: 12199-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. REMITE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANEXO III DE LA ORDENANZA Nº 10517/06, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ABRIL Y JUNIO DEL 2006 -SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- · ENTRADA Nº: 1218/2006 - EXPEDIENTE Nº: 12514-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD. CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2006 EN FUNCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ART.12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- --ENTRADA Nº. 1219/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-059-P-200 6 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMASE A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO TITULAR DE LA SECRETARÍA Nº 1 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS Nº 1 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ---

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA Nº 1220/2006 - EXPEDIENTE Nº CD-028-G-200 6 - CARÁTULA: GONZALEZ ISAID. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL "FESTIVAL PROVINCIAL DE MALAMBO" - SE RESOLVIÓ: ACCION ENTRADA Nº. 1221/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-017-R-200 6 - CARÁTULA: REALE HUGO ALFREDO. SOLICITA EXCEPCIÓN DEL PAGO DE TASA POR PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIO: RESOLUCION 421/01 ART. 33°) INC. 13B).- --ENTRADA Nº: 1222/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-062-A-200 6 - CARÁTULA: ASOCIACION MADRES PROLIFERAS -LEY 23746. SOLICITA SE MODIFIQUE ORDENANZA QUE CONTEMPLA EXENCIÓN DE TASAS A PENSIONADOS DE INGRESOS MÍNIMOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS .- ----ENTRADA Nº. 1223/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-037-V-200 6 - CARÁTULA: VINCULO ESCUELA DE PSICOLOGIA SOCIAL DEL NEUQUEN SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL A LAS " 2º JORNADAS NEUQUINAS DE PSICOLOGÍA SOCIAL" " LA VIDA SOCIAL Y SU PROBLEMÁTICA HOY" - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL. - ---ENTRADA Nº: 1225/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-027-I-200 6 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION Y TERCIARIA Nº 1. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL "III FORO DE ADMINISTRACIÓN" - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ------ENTRADA Nº: 1227/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-134-C-200 6 - CARÁTULA: CORONEL OLGA ELENA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA EN CONCEPTO TASA DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13B).- ---ENTRADA Nº: 1228/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-008-H-200 6 - CARÁTULA: HAAL HUGO RICARDO. SOLICITA PLAN DE PAGOS ESPECIAL Y QUITA DE INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33°) INC. 13B).--ENTRADA Nº. 1229/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-038-V-200 6 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS BOEL TREBOL - VALENTINA NORTE. REFERENTE A LOTEOS Y FRACCIONAMIENTO EN EL BARRIO VALENTINA NORTE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ---ENTRADA Nº. 1230/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-020-F-200 6 - CARÁTULA: FUNDESUR. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA "VII EXPOSOLIDARIA PATAGÓNICA 2006" - SE RESOLVIÓ: SOCIAL.- -ENTRADA Nº 1231/2006 - EXPEDIENTE Nº CD-039-V-200 6 - CARÁTULA: VICENTE DARIO A. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13B).- --ENTRADA Nº: 1232/2006 - EXPEDIENTE Nº: 2066-M-2006 - CARÁTULA: MARTINEZ JOSE . COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA OBRA DE **PAVIMENTO PARTIDA** 29128 SE **RESOLVIÓ:** HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA Nº 1233/2006 - EXPEDIENTES Nº CD-050-A-19 95 , CD-120-M-1995 , 5454-V-1995 , 5203-C-1995 - CARÁTULA: AGUILAR HECTOR. SOLICITA TERRENO - SE RESOLVIÓ: **OBRAS PUBLICAS** URBANISMO.- ----ENTRADA Nº. 1234/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-090-C-200 6 - CARÁTULA: CAMARA DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD. SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRIMERA JORNADA DEL COMAHUE EN PRO DE LA DISMINUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DEL TRÁNSITO "PREVENIR PARA VIVIR" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -ENTRADA Nº: 1235/2006 - EXPEDIENTE Nº: 10042-C-2005 - CARÁTULA: CARO GONZALEZ SERGIO. SOLICITA EXIMICIÓN DEUDA DE PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA Nº: 1236/2006 - EXPEDIENTE Nº: 12184-B-2004 - CARÁTULA: COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA BLANCO ESTHER. PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA Nº: 1237/2006 - EXPEDIENTE Nº: 1860-R-2006 - CARATULA: RAMOS CRISTOBAL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PAVIMENTO -SE RESOLVIO: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ------ENTRADA Nº. 1238/2006 - EXPEDIENTE Nº. 5392-G-2006 - CARÁTULA: GAGLIO NUNZIA MARIA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA Nº. 1239/2006 - EXPEDIENTE Nº. 11208-L-2004 - CARÁTULA: LOPEZ CLARA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA DE PAVIMENTO -SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ---ENTRADA Nº: 1240/2006 - EXPEDIENTE Nº: 7783-L-2001 - CARÁTULA: LARA HORTENCIA . SOBRE EXIMICIÓN DE PAGO OBRA DE PAVIMENTACIÓN PLAN 400 CUADRAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ------ENTRADA Nº. 1241/2006 - EXPEDIENTE Nº. 13820-V-2005 - CARÁTULA: VALDEBENITO BERTA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA PARTIDA 14206 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ------ENTRADA Nº: 1242/2006 - EXPEDIENTE Nº: 7805-G-2001 - CARÁTULA: GUALCO ANA ALBINA. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO POR PLAN DE PAVIMENTO 400 CUADRAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS .- ---ENTRADA Nº: 1243/2006 - EXPEDIENTE Nº: 7743-B-2001 - CARÁTULA: DELIA. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO OBRA DE PAVIMENTACIÓN PLAN 400 CUADRAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ---ENTRADA Nº: 1244/2006 - EXPEDIENTES Nº: 7770-T-2001 , 12712-T-2004 CARÁTULA: TORRES LUIS. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO POR PLAN DE PAVIMENTACIÓN 400 CUADRAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ---ENTRADA Nº: 1245/2006 - EXPEDIENTE Nº: 5613-P-2006 - CARÁTULA: PARRA JARA PABLO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA Nº: 1246/2006 - EXPEDIENTE Nº: 12495-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD. SUBSECRETARIA DE **SERVICIOS PUBLICOS** CONCESIONADOS. PROYECTO DE **ORDENANZA ELEVA** PAGO VOLUNTARIO ESTACIONAMIENTO MEDIDO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS .- --ENTRADA Nº: 1247/2006 - EXPEDIENTE Nº: 5990-N-2006 - CARÁTULA: NUÑEZ MUÑOZ SERGIO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA Nº: 1248/2006 - EXPEDIENTE Nº: 6205-V-2001 - CARATULA: VIALE ENRIQUE. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DE PAVIMENTO CALLE GREGORIO MARTINEZ 327 BO CUMELEN - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -ENTRADA Nº. 1249/2006 - EXPEDIENTE Nº. 3790-P-2005 - CARÁTULA: PARADA CECILIA DEL CARMEN. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA DE PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA Nº: 1250/2006 - EXPEDIENTE Nº: 5721-F-2001 - CARATULA: FERNANDEZ PEDRO. SOLICITA EXIMA PAGO OBRA PAVIMENTO DICHA CALLE - SE **RESOLVIÓ:** HACIENDA, PRESUPUESTO CUENTAS.- --ENTRADA Nº: 1251/2006 - EXPEDIENTE Nº: 1229-C-2005 - CARÁTULA: MIRNA DORA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA CONTRERAS PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA Nº. 1252/2006 - EXPEDIENTE Nº. 11571-P-2001 - CARÁTULA: PEUTREN OLGA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- --ENTRADA Nº: 1253/2006 - EXPEDIENTE Nº: 6098-A-2001 - CARÁTULA: ANTIÑIR CARMELA ROSA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO PAVIMENTO CALLE BATTILANA CASA 402 Bº ISLAS MALVINAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ---ENTRADA Nº: 1254/2006 - EXPEDIENTE Nº: 1817-O-2005 - CARÁTULA: COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA POR OLAVE ANTONIO. PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA Nº. 1255/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-002-R-200 6 - CARÁTULA: RODRIGUEZ ELIECER ORLANDO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA Nº: 1256/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-001-F-200 4 - CARÁTULA: FERRERAS NELLY EMILSE Y OTROS. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE FLORENTINO FERRERAS A UNA CALLE DE LA CIUDAD -SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- --ENTRADA Nº. 1257/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-078-D-200 6 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS AL SEÑOR MARINETTI OSVALDO GUSTAVO - SE RESOLVIO: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -ENTRADA Nº 1258/2006 - EXPEDIENTE Nº CD-124-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE UNA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CONTRIBUCIÓN DE \$ 900 TRIMESTRALES A LAS BIBLIOTECAS POPULARES DE LA CIUDAD A PARTIR DEL MES DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -ENTRADA Nº. 1259/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-012-G-200 5 - CARÁTULA: GUTIERREZ ADELINA. SOLICITA CONDONACIÓN O EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- --ENTRADA Nº 1260/2006 - EXPEDIENTE Nº CD-050-A-200 6 - CARÁTULA: ALVAREZ RIFFO ELIAS ENRIQUE. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -ENTRADA Nº: 1261/2006 - EXPEDIENTE Nº: 12318-M-2006 - CARÁTULA: DIRECCION **FINANZAS** MUNICIPALIDAD, MUNICIPAL DE PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS ACUMULADA AL MES DE MAYO/2006. - SE RESOLVIO: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS .- ---ENTRADA Nº: 1262/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-008-J-200 6 - CARATULA: JUZGADO DE FALTAS Nº 1 . ELEVA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS .- -ENTRADA Nº. 1263/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-009-H-200 6 - CARÁTULA: HERNANDO GUILLERMO. SOLICITA CORREGIR LA ORDENANZA Nº 10477 - BARRIO CERRADO - PARA DESAFECTAR LA CALLE SIN NOMBRE QUE DIVIDE LOS LOTES 66Y Y 69Y - SE RESOLVIÓ: OBRAS **PUBLICAS Y URBANISMO.--**ENTRADA Nº. 1264/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-062-P-200 6 - CARÁTULA: PASTORAL SOCIAL - AREA INFANCIA ADOLESCENCIA - . SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL VI GRAN MARCHA POR LOS DERECHOS DE LOS CHICOS Y CHICAS CON EL LEMA JUGUEMOSME HACE FELIZ - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- --ENTRADA Nº. 1265/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-136-C-200 6 - CARÁTULA: COMISION VECINAL BO CONFLUENCIA. REFERENTE A LA INUNDACIÓN DEL SECTOR COMPRENDIDO POR LA CALLES SATURNINO TORRES, CHOCÓN Y EL CAUCE DEL ARROYO DURÁN HASTA EL RÍO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13B).- --ENTRADA Nº. 1266/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-063-P-200 6 - CARÁTULA: PELLIN OSVALDO . SOLICITA SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE "ALFREDO L. PALACIOS" A LA PLAZOLETA UBICADA ENTRE CALLES CASTRO RENDÓN, COLONIA ESPAÑOLA Y LELOIR. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33°) INC. 13B).- --ENTRADA Nº: 1277/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-139-C-200 6 - CARÁTULA: COMISION ORGANIZADORA FERIA DEL LIBRO. Solicita se declare de Interés Municipal la " X Feria del Libro Neuquén 2006 " - ENTRADA N°. 1277/2006 - - SE RESOLVIO: ACCION SOCIAL.--ENTRADA Nº 1285/2006 - EXPEDIENTE Nº 12798-I-2006 - CARÁTULA: LOPEZ, JORGE CARLOS. ELEVA COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.- SE RESOLVIÓ:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES Y RECURSOS HUMANOS.---CONCEJAL PRESIDENTE. Bueno en ese marco, si no hay objeciones que hacer, como les decía a los expedientes que han sido ingresados entre fojas 1 A 1 y fojas 1 A 10 mas estas dos incorporaciones, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. Punto Uno B: Despachos de Comisiones Internas, por secretaría se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: --------- - ACCION SOCIAL ---ENTRADA Nº: 0880/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-034-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. IMPONGASE EL NOMBRE DE "DIEGO A. MARADONA" A LA CALLE Nº 4 QUE ATRAVIESA LOS BARRIOS HI.BE.PA, ALMAFUERTE I Y II, ESFUERZO Y LOS HORNITOS. -DESPACHO Nº: 068/2006.- ----ENTRADA Nº: 0923/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-074-D-200 6 - CARÁTULA: ELEVA INFORME PLAN DEPORTIVO DOMINGUEZ ALEJANDRO. BARRIAL DE CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES, MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO - DESPACHO Nº: 069/2006 .- ----En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO El Expediente Nº CD-074-D-2006 y la Ordenanza Nº 10461; y CONSIDERANDO: Que varias instituciones que trabajan a favor de la niñez y la adolescencia en el Barrio Ciudad Industrial "Jaime de Nevares", solicitaron la implementación de un Plan Deportivo Barrial con el objeto de encontrar una alternativa para la contención de niñas/os y adolescentes, y así mejorar la convivencia y calidad de vida de sus habitantes.- Que desde el año 2003 se viene aprobando la ejecución de este programa, mediante Ordenanza, por cuanto se considera que una verdadera tarea de prevención social implica la continuidad de los programas de contención destinados a niños/as y adolescentes.- Que la evaluación realizada durante el año 2005 demuestra el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, el crecimiento de la matrícula en las distintas disciplinas, como también la participación de los jóvenes y sus familias en diferentes eventos y campeonatos, razón por la cual se aprobó la extensión de las actividades hasta Marzo de 2007, mediante la Ordenanza Nº 10461.- Que tan importante función social debería reconocerse en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Órgano Ejecutivo Municipal con este grupo de personas, los cuales han debido esperar cuatro meses para poder percibir sus respectivas remuneraciones, según consta en Foja Nº 5 del Expediente Nº CD-074-D-2006.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-074-D-2006 y la Ordenanza Nº 10461; y CONSIDERANDO: Que varias instituciones que trabajan a favor de la niñez y la adolescencia en el Barrio Ciudad Industrial "Jaime de Nevares", solicitaron la implementación de un Plan Deportivo Barrial con el objeto de encontrar una alternativa para la contención de niñas/os y adolescentes, y así mejorar la convivencia y calidad

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 10): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible, informe sobre el retraso en el pago de las remuneraciones correspondientes al "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares" y arbitre los medios necesarios para que puedan percibir las mismas en tiempo y forma.- ARTICULO 2º): DE FORMA.por CONCEJAL afirmativa? PRESIDENTE: En consideración, la CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. En general y en particular, aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0957/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-006-H-200 6 - CARÁTULA: SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS HUARTE NESTOR CESAR. MUNICIPAL LA MUESTRA ITINERANTE DE IMÁGENES DE LA GUERRA DE MALVINAS Y EL CRUCERO A.R.A GENERAL BELGRANO DESPACHO Nº: 070/2006.- -ENTRADA Nº. 1068/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-114-C-200 6 - CARÁTULA: COLEGIO MEDICO DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA TERCERA EDICIÓN DE LA PRUEBA ATLÉTICA Y MARCHA SOLIDARIA EN EL MARCO DEL 50º ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN. - DESPACHO Nº: 071/2006.- --ENTRADA Nº: 1101/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-019-F-200 6 - CARÁTULA: FERIA ARTESANAL DE NEUQUEN . SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 27º ANIVERSARIO DE LA FERIA ARTESANAL DE NEUQUÉN - DESPACHO Nº: 072/2006. -En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, de la entrada 1101, Feria Artesanal de Neuquén, por la afirmativa? CONCEJALES: CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-019-F-2006; v CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se declaren de Interés Municipal los Festejos del "27º Aniversario de la Feria

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Artesanal Neuquén", a llevarse a cabo los días 9, 10, 11 y 12 de Noviembre del corriente año. Que en el marco de esta celebración se realizará además el 11º Encuentro Patagónico de Artesanos, convocando a ferias de otras localidades. Que se tiene previsto contar con números artísticos y la participación masiva de artesanos y vecinos de nuestra ciudad. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 7680, y su modificatoria Ordenanza Nº 7787, para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-019-F-CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se declaren de Interés Municipal los Festejos del "27º Aniversario de la Feria Artesanal Neuquén", a llevarse a cabo los días 9, 10, 11 y 12 de Noviembre del corriente año. Que en el marco de esta celebración se realizará además el 11º Encuentro Patagónico de Artesanos, convocando a ferias de otras localidades. Que se tiene previsto contar con números artísticos y la participación masiva de artesanos y vecinos de nuestra ciudad. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 7680, y su modificatoria Ordenanza Nº 7787, para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ENTRADA Nº 1183/2006 - EXPEDIENTE Nº CD-007-U-200 6 - CARÁTULA: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO-. ELEVA LISTADO BAJAS DE POSTULANTES DE BECAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS - DESPACHO Nº 073/2006.-

CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración el tratamiento sobre tablas de la entrada 1183, Universidad del Comahue, secretaria de Bienestar Universitario, eleva listado baja de postulantes de becas de estudios universitarios, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-007-U-2006; y CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional del Comahue, a través de la Secretaría de Bienestar Universitario, eleva la nómina de los alumnos que se deben dar de baja del Listado de Postulantes de la Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para el Período 2006, aprobado mediante la Resolución Nº 031/2006, en el marco de la Resolución Nº 001/2003 y su modificatoria, la Resolución Nº 039/2003.-Que corresponde dar de baja a los alumnos, en el listado de postulantes, a fin

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de que la Secretaría Administrativa de este Concejo Deliberante, a través del área pertinente, efectúe los corrimientos respectivos y otorgue el beneficio a quien corresponda, de acuerdo al Artículo 6º) de la Resolución Nº 001/2003, modificado por resolución Nº 039/2003.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-007-U-2006; y CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional del Comahue, a través de la Secretaría de Bienestar Universitario, eleva la nómina de los alumnos que se deben dar de baja del Listado de Postulantes de la Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para el Período 2006, aprobado mediante la Resolución Nº 031/2006, en el marco de la Resolución Nº 001/2003 y su modificatoria, la Resolución Nº 039/2003.- Que corresponde dar de baja a los alumnos, en el listado de postulantes, a fin de que la Secretaría Administrativa de este Concejo Deliberante, a través del área pertinente, efectúe los corrimientos respectivos y otorque el beneficio a quien corresponda, de acuerdo al Artículo 6°) de la Resolución Nº 001/2003, modificado por resolución Nº 039/2003.-Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la baja de los alumnos que a continuación se -----detallan en el Listado de Postulantes de la Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén - Período 2006, aprobado mediante la Resolución Nº 031/2006, en el marco de la Resolución Nº 001/2003 y su modificatoria, la Resolución Nº 039/2003: 1.- LEIVA, Felisa Sandra, D.N.I. Nº 21.975.180, Orden Nº 3 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006. 2.- BETANCOURT, Romina Ailín, D.N.I. Nº 33.637.226, Orden Nº 7 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006. 3.- ASTETE ASTETE, María Andrea, D.N.I. Nº 32.292.942, Orden Nº 11 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006. 4.- GARCÍA, Mónica Analía, D.N.I. Nº 32.377.681, Orden Nº 12 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006. 5.- ALMONACID AGUILAR, Carol Edith, D.N.I. Nº 33.637.458, Orden Nº 15 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006. 6.- PARADA, Jonatan Alexis, D.N.I. Nº 31.327.992, Orden Nº 16 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006. 7.-SANCHEZ, Johana Daniela, D.N.I. Nº 32.778.954, Orden Nº 18 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006. 8.- RIVERA, Elba Elizabeth, D.N.I. Nº 28.485.914, Orden Nº 19 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006. 9.- ZUÑIGA MONTOYA, Licet Astrid, D.N.I. No 32.428.060, Orden No 21 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006. 10.- DÍAZ BUSTAMANTE, Jonatan Emmanuel, D.N.I. Nº 33.067.422, Orden Nº 22 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006. 11.- HUAIQUIAN, Ariel Esteban, D.N.I. Nº 30.503.119, Orden Nº 23 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006. 12.- PEZOA, Pablo Jorge, D.N.I. Nº 33.450.009,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Orden Nº 24 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006. 13.- VARGAS, Antonia Gladys Noemí, D.N.I. Nº 28.879.480, Orden Nº 25 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006. 14.- CESPE, Rubén Gabriel Alfredo, D.N.I. Nº 32.577.073, Orden Nº 26 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006. 15.-BRIZUELA, Luis Humberto, D.N.I. Nº 32.922.195, Orden Nº 28 en el listado aprobado por el Artículo 1º) de la Resolución Nº 031/2006.----ARTÍCULO 2°: El Concejo Deliberante, a través de S ecretaría Administrativa, arbitrará los medios para efectivizar el pago, efectuando los corrimientos respectivos en el Listado de Postulantes de la Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, otorgando el beneficio a quien corresponda, de acuerdo al Artículo 6º) de la Resolución Nº 001/2003, modificado por Resolución Nº 039/2003.- ARTÍCULO 3°): DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el despacho, por la afirmativa en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno en la comisión de hacienda se había charlado en oportunidad de analizarse el presupuesto y las tarifarías correspondientes a este año, la situación de la cobranza del plan de asfalto, de las construcciones por mejoras en general y del plan de asfalto en particular, y en charla con funcionarios del ejecutivo municipal concluimos que los porcentajes de cobranza son bajas y es por eso que se debe replantear, en función de ese diagnostico, la posibilidad de otorgar mas cuotas y bajas las tasas de interés, de modo de hacer los pagos mas accesibles. Esa misma política se había utilizado anteriormente en oportunidad de sancionarse un proyecto del MPN con respecto a los tributos en general, que dio lugar a una moratoria fiscal. Es por eso que entendemos que con una flexibilización de los plazos y con tasas de interés mas acordes a la realidad económica de estos días, podemos contar con la posibilidad de un recupero mayor que posibilite el ingreso que fondos que permita a su vez el financiamiento de nuevas obras para la ciudad de Neuquén. Del trabajo que se hizo en la comisión de hacienda, con el resto de los concejales, tratamos de generar una reducción de intereses y una mayor cantidad de plazos que no perjudicara a aquellos que habían cumplido en tiempo y forma con estas obligaciones y que no generara una iniquidad en ese sentido, por eso tanto este proyecto, como la

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

otra entrada que se va a tratar sobre tablas trata de cuidar la equidad a los efectos de que los contribuyentes no se vean perjudicados, sobre todo en aquellos que tiene en su conducta una grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias ideal. El nuevo plan contemplaría una reducción de intereses, intereses que se aplicarían por la actualización de la deuda hasta la fecha de acogimiento, tendría un tope de intereses de hasta el 15 por ciento, y luego se ofrecerían distintas alternativas de pago, el tradicional pago contado y el pago en cuotas, este pago en cuotas se extendería hasta 60 cuotas. Si bien hoy, las deudas de plan de asfalto se pagan hasta 60 cuotas, esta moratoria habla de contribuciones por mejoras, las contribuciones por mejoras abarca otro tipo de situaciones, como por ejemplo las obras por cloacas, que a la fecha tienen un plan de pago de hasta 36 cuotas y que de esta manera se involucrarían en una extensión de plazos de hasta 60, asimismo en la actualidad los planes de financiación tienen un interés del 12 por ciento anual, nosotros hemos planteado intereses de financiación que van del 6 por ciento anual hasta el 12, el 12 solamente se aplica a aquellos planes que van de 37 a 60 cuotas, con lo cual creo yo que esto va a tender a aliviar la situación de un montón de vecinos, que en la practica no pueden acceder a la regularización y que las ventajas de las obras de asfalto, que se han realizado en la ciudad de Neuquén, hoy se transformen en un problema, dado que ven comprometidos sus ingresos. Quiero hacer una sola corrección al despacho, que fue consultada con algunos concejales. CONCEJAL PRESIDENTE. Me disculpa concejal, si va a hacer alguna corrección, yo en realidad le di la palabra porque me la había solicitado, pero no dimos lectura a la ordenanza, no sabia cual era. Así que le propongo lo siguiente demos lectura a la ordenanza, así todos los concejales se ilustran y después hace la observación, si no le parece. CONCEJAL BERMÚDEZ: Sí, discúlpeme. CONCEJAL PRESIDENTE: No, no, estamos de acuerdo en todo. Se dará lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-139-B-2006 y las Ordenanzas Nº 8933, 9939 y 9940; CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 8933, modificada por la Nº 9940, en su artículo 17º) establece que "... en el momento de establecer la forma de pago de la contribución por mejoras exigida, el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá ponderar la cuantía de la misma, la situación socioeconómica del sector vecinal beneficiado y las necesidades de repago de la obra programada, procurando otorgar facilidades para el cumplimiento, de manera tal que la obligación no resienta severamente la calidad de vida de cada grupo familiar involucrado...".- Que mediante la Ordenanza Nº 9939, este Concejo Deliberante aprobó la ejecución del Plan General de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras (Plan Pavimento 1200 Cuadras).- Que si bien el Anexo II de esta última Ordenanza, prevé la forma de pago del costo a cargo del frentista, y se establece la facultad de otorgar planes especiales o esperas a vecinos con dificultades comprobadas para pagar la contribución por mejoras; numerosos vecinos se han acercado a este Concejo Deliberante reclamando por el alto costo de la contribución por la obra de pavimento, manifestando su imposibilidad de pago dentro de los plazos y en las condiciones de financiación propuestos por el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

municipio, dentro del marco normativo del "Plan Pavimento 1200 cuadras".-Que la situación descripta ha ocasionado que vecinos que regularmente abonan sus tributos municipales, en el caso de esta contribución de carácter excepcional, han caído involuntariamente en una situación de mora que solicitan revertir, adhiriendo a un plan o régimen de regularización específica para este tipo de deuda.- Que con el presente proyecto se propicia el dictado de un Régimen de Regularización Tributaria que abarca a la deuda originada en la Contribución por Mejoras que incluya las Obras de Pavimento.- Que en aras de que la medida sea lo más amplia posible, se contempla la inclusión tanto de los responsables por deudas comunes como de aquellos que cuentan con certificados emitidos para el cobro por vía de apremio, con o sin sentencia judicial.- Que el Municipio ha informado públicamente que el recupero actual de la contribución por mejoras por la obra de asfalto asciende a un 33%, por lo que la implementación de un régimen de regularización de este tipo de deuda, con mayores facilidades a los contribuyentes, contribuirá a mejorar la recaudación por este concepto.- Que con la finalidad de lograr la mayor cantidad de adherentes posibles, se considera necesario establecer quitas y bonificaciones especiales.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-139-B-2006 y las Ordenanzas Nº 8933, 9939 CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 8933, modificada por la Nº 9940, en su artículo 17º) establece que "... en el momento de establecer la forma de pago de la contribución por mejoras exigida, el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá ponderar la cuantía de la misma, la situación socioeconómica del sector vecinal beneficiado y las necesidades de repago de la obra programada, procurando otorgar facilidades para el cumplimiento, de manera tal que la obligación no resienta severamente la calidad de vida de cada grupo familiar involucrado...".- Que mediante la Ordenanza Nº 9939, este Concejo Deliberante aprobó la ejecución del Plan General de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras (Plan Pavimento 1200 Cuadras).- Que si bien el Anexo II de esta última Ordenanza, prevé la forma de pago del costo a cargo del frentista, y se establece la facultad de otorgar planes especiales o esperas a vecinos con dificultades comprobadas para pagar la contribución por mejoras; numerosos vecinos se han acercado a este Concejo Deliberante reclamando por el alto costo de la contribución por la obra de pavimento, manifestando su imposibilidad de pago dentro de los plazos y en las condiciones de financiación propuestos por el municipio, dentro del marco normativo del "Plan Pavimento 1200 cuadras".-Que la situación descripta ha ocasionado que vecinos que regularmente abonan sus tributos municipales, en el caso de esta contribución de carácter excepcional, han caído involuntariamente en una situación de mora que solicitan revertir, adhiriendo a un plan o régimen de regularización específica para este tipo de deuda.- Que con el presente proyecto se propicia el dictado de un Régimen de Regularización Tributaria que abarca a la deuda originada en la Contribución por Mejoras que incluya las Obras de Pavimento.- Que en aras de que la medida sea lo más amplia posible, se contempla la inclusión tanto de los responsables por deudas comunes como de aquellos que cuentan

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE un Régimen de Regularización Tributaria que alcanzará a la totalidad de los contribuyentes y/o responsables de pago por deudas originadas en la Contribución por Mejoras, vencidas o devengadas al 31 de Octubre de 2006.- Podrán incluirse todos los planes de financiación celebrados hasta la entrada en vigencia del presente régimen.- El plazo máximo de adhesión al presente régimen será de sesenta días (60) hábiles a partir del dictado de la reglamentación de la presente ordenanza. El Órgano Ejecutivo queda facultado a prorrogar dicho plazo por un período similar si lo considera conveniente.- Autorizase al Órgano Ejecutivo Municipal a permitir, cuando lo considere conveniente, la adhesión al presente régimen de cualquier persona mayor de edad que quiera regularizar deuda tributaria no pudiendo acreditar su vinculación con ella, aunque queda establecido, en este caso, que esta acción implicará que quien suscriba el plan asume responsabilidad solidaria respecto a la deuda fiscal incluida en el mismo con el titular y/o responsable de la cuenta corriente. En todos los casos guienes no tengan vinculación con la cuenta corriente no podrán caducar planes de pago en vigencia.-----

ARTICULO 2º): El Régimen previsto en el Artículo 1º) de la presente ordenanza contemplará las deudas a valores originales, devengadas y no abonadas al 31 de Octubre de 2006, las cuales se recalcularán a la fecha de presentación del contribuyente con una tasa de interés del uno por ciento (1%) mensual acumulativo desde el día en que operó el respectivo vencimiento.-Las deudas así calculadas podrán ser canceladas mediante un plan de facilidades de pago en las siguientes condiciones: I) Pago de contado: Tendrán una quita del cinco por ciento (5%) hasta el límite del Capital Nominal a fin de que esto no implique una reducción del capital. A su vez, el importe total, de los intereses calculados, no podrá superar el quince por ciento (15%) del capital sujeto a la aplicación de los mismos.- II) Pago en cuotas: a) Hasta 6 cuotas, sin interés de financiación.- b) De 7 cuotas y hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo.- c) De 13 cuotas y hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo.- d) De 25 cuotas y hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo.- e) De 37 a 60 cuotas y hasta sesenta cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.- Cuando se optare por el pago en cuotas de los Incisos b) a e), el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.-Facultase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un descuento especial para los contribuyentes que adhieran al pago de la totalidad de su deuda tributaria mediante una adhesión irrevocable de débito de sus haberes mensuales. Dicho descuento no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la ARTÍCULO 30): Los contribuyentes y/o responsables que tuvieran un plan de -----financiación otorgado por cualquiera de los sistemas existentes y en vigencia, podrán continuar con el plan que se le hubiera otorgado, o encuadrarse en la presente norma. En este último caso, esto implicará la caducidad del plan de pago existente y la refinanciación del saldo a pagar al momento de suscribir al Régimen de Regularización Tributaria, en las condiciones que contempla el mismo. En ningún caso por la adhesión a este Plan se reconocerán importes a favor del contribuyente que pudieran surgir por el recálculo de la deuda en las nuevas condiciones.- En caso de contener un débito por caducidad de cualquier plan de financiación anterior especial u ordinario- se tomará el importe de caducidad liquidado oportunamente según las normas vigentes.-----ARTÍCULO 40): En los casos en que se hubiera emitido certificado de deuda para el cobro por la vía de apremio, los contribuyentes y/o responsables se podrán encuadrar en los beneficios de la presente Ordenanza, si el juicio no se hubiese iniciado y/o habiéndose iniciado no tuviera sentencia.- Como requisito previo a la adhesión el deudor deberá allanarse a la demanda y reintegrar los gastos causídicos en que hubiere incurrido el municipio.- En los casos en que no exista sentencia firme no se cargarán honorarios de cualquier tipo de los abogados actuantes a las deudas del contribuyente, ni se hará cargo de los mismos el Estado Municipal.- La Dirección de Ejecuciones proseguirá las actuaciones hasta la sentencia y, una vez dictada la misma, suspenderá los trámites de ejecución.- Producida la caducidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º) de la presente Ordenanza la Dirección de Ejecuciones proseguirá sin más trámite con las actuaciones judiciales. Los pagos que hubiese hecho el contribuyente en el marco del presente régimen se consideraran como pagos a cuenta de la deuda judicialmente reclamada.-ARTÍCULO 50): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, en los casos en que hubiere sentencia firme en los juicios que lleva adelante para el cobro de la Contribución por Mejoras, a efectuar los acuerdos necesarios para lograr la quita de los honorarios regulados en la sentencia a los apoderados y patrocinantes actuantes por el Municipio.- El Órgano Ejecutivo Municipal podrá otorgar planes de pago en los términos del Artículo 2º), Incisos I y II, sin quita de ninguna naturaleza a la deuda reclamada judicialmente, incluyendo gastos y costas.-----ARTÍCULO 6º): Las cuotas de planes de financiación pagadas fuera del término de vencimiento que se fije reglamentariamente abonarán por el período de mora una tasa de interés del dos por ciento (2%) mensual.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MARIO EDUARDO LERTORA PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 7º): CADUCIDAD.- Los planes de financiación otorgados conforme lo determinado por el Artículo 2º) de esta norma caducarán automáticamente por la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo la caducidad operará automáticamente a los 90 días de finalizado el plan cuando hubieren quedado una o más cuotas pendientes de pago.------ARTÍCULO 8º): EFECTOS DE LA CADUCIDAD.- Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por el presente Régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga la presente ordenanza. Producida la caducidad será de aplicación lo establecido en el Código Tributario Municipal vigente.-----ARTÍCULO 9º): El acogimiento a los beneficios del presente Régimen interrumpe en todos los casos el curso de la prescripción, tal cual lo establece el Código Tributario Municipal vigente.----ARTÍCULO 10°): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar los vencimientos y reglamentar la presente Ordenanza. ARTÍCULO 11º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ahora sí, señor concejal, continúe en uso de la palabra. CONCEJAL BERMUDEZ. Gracias, presidente. No, era para decir que en virtud de los plazos que han corrido desde que comenzamos con el tratamiento en la comisión de hacienda de este proyecto, hasta el día de hoy, entendemos y contamos también con la anuencia de los funcionarios del ejecutivo, el secretario de hacienda, de modificar el articulo dos de modo tal que cuando dice el régimen previsto en el articulo primero de la presente ordenanza contemplara las deudas a valores originales devengadas y no abonadas, en lugar de decir al 30 de septiembre de 2006, diría al 31 de octubre de 2006, de modo tal que cuando esta ordenanza sea promulgada incluya y no quede ese bache en el medio, y el nuevo plan comenzara a regir a partir del 1ro. de noviembre. CONCEJAL PRESIDENTE. Bueno, si algún concejal tiene alguna observación que hacer. Tiene la palabra la concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: Gracias, señor presidente. obviamente adherimos también desde ya a la ordenanza y a la modificación propuesta por el concejal Bermúdez porque tiene racionalidad, digamos, porque ya están vencidos los plazos y mas allá de eso, vemos con satisfacción esta ordenanza, porque el bloque del MPN en su momento había presentado, como un proyecto de flexibilización en la tasa de intereses como la extensión de las cuotas, en la ultima ordenanza del plan de asfalto se puede ver, ya el plan de pagos se puede hacer hasta en 60 cuotas y no en 36 como era el anterior. Así que desde ya acompañamos y adelanto el voto positivo de nuestro bloque, en esta ordenanza porque es en beneficio de los vecinos de Neuquén, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, quiero aclararle señor concejal que también debería modificarse entonces el articulo uno donde menciona el 30 de septiembre. Entonces a ver si estamos de acuerdo, con la modifica... Tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: gracias, señor presidente. Bueno para reafirmar nuestra adhesión a este proyecto de ordenanza, porque sin duda entendemos que es importante establecer un nuevo régimen de regularización tributaria, porque, de alguna manera, si sirve para que muchos de nuestros vecinos o contribuyentes puedan acceder a él es importante, porque también

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

entendemos que es la voluntad de los vecinos, en su mayoría, de pagar el asfalto, no que se lo regalen, entonces esta seria una buena oportunidad para que puedan adherir a esto. Si me gustaría hacer una observación y si también plantear una pequeña modificación en el ultimo párrafo del articulo segundo donde se faculta al ejecutivo municipal a otorgar un descuento especial para los contribuyentes que adhieran al pago de la totalidad de su deuda tributaria, mediante una adhesión irrevocable de debito de sus haberes mensuales, nosotros entendemos que se debería poner un tope que podría ser del 5 por ciento a este descuento especial, porque seria una forma de acotar una decisión discrecional de lo que podría ser un descuento especial, por eso lo pongo a consideración y entiendo que esto se podría modificar, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Conociendo el secretario de ingresos públicos de eso, me parece muy difícil que supere del 5 pero lo que abunda no daña, señor concejal. Entonces a ver si nos ponemos de acuerdo, estaríamos el texto quedaría modificado en las fecha 30 de septiembre por 31 de octubre, en los artículos 1 y 2 y en el artículo dos se le agregaría el párrafo poniendo como tope a esta quita el 5 por ciento del total de la deuda, estamos de acuerdo? Entonces por la aprobación, tiene algún texto para proponer? o lo agregamos por secretaría? Muy bien, entonces con estas dos modificaciones, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 10, por afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado, también, por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----ENTRADA Nº: 1137/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-181-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROY. DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ANEXO II DE LA ORDENANZA Nº 9939 - PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2004-2007 APARTADO FORMA DE PAGO - - DESPACHO Nº: 073/2006.- ----En Labor Parlamentaria se decidió el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE. Por el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. Se dará lectura por secretaria. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-181-B-2006 y la Ordenanza Nº 9939; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nº 9939, este Concejo Deliberante aprobó la ejecución del Plan General de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras (Plan Pavimento 1200 Cuadras).- Que si bien el Anexo II de esta última Ordenanza, prevé la forma de pago del costo a cargo del frentista, y se establece la facultad de otorgar planes especiales o esperas a vecinos con dificultades comprobadas para pagar la contribución por mejoras; numerosos vecinos se han acercado a este Concejo Deliberante reclamando por el alto costo de la contribución por la obra de pavimento, manifestando su imposibilidad de pago dentro de los plazos y en las condiciones de financiación propuestos por el municipio, dentro del marco normativo del "Plan Pavimento 1200 Cuadras".-Que la situación descripta ha ocasionado que vecinos que regularmente abonan sus tributos municipales, en el caso de esta contribución de carácter excepcional, han caído involuntariamente en una situación de mora que solicitan revertir, adhiriendo a un plan o régimen de regularización específica

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

para este tipo de deuda.- Que la situación que se plantea en las posibilidades de pago de frentistas por deudas de asfalto se verifica en el resto de las situaciones generadas por las obras realizadas bajo la modalidad de Contribución por mejoras. Por lo que debería replantearse la forma de pago para la totalidad de los conceptos incluidos en este rubro.- Que en virtud de dictarse un Régimen de Regularización de Contribuciones por Mejoras, también es necesario a los efectos de respetar el principio de equidad promover un plan de pago permanente por el mismo concepto.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-181-B-2006 y la Ordenanza Nº 9939; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Nº 9939, este Concejo Deliberante aprobó la ejecución del Plan General de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras (Plan Pavimento 1200 Cuadras).- Que si bien el Anexo II de esta última Ordenanza, prevé la forma de pago del costo a cargo del frentista, y se establece la facultad de otorgar planes especiales o esperas a vecinos con dificultades comprobadas para pagar la contribución por mejoras; numerosos vecinos se han acercado a este Concejo Deliberante reclamando por el alto costo de la contribución por la obra de pavimento, manifestando su imposibilidad de pago dentro de los plazos y en las condiciones de financiación propuestos por el municipio, dentro del marco normativo del "Plan Pavimento 1200 Cuadras".- Que la situación descripta ha ocasionado que vecinos que regularmente abonan sus tributos municipales, en el caso de esta contribución de carácter excepcional, han caído involuntariamente en una situación de mora que solicitan revertir, adhiriendo a un plan o régimen de regularización específica para este tipo de deuda.- Que la situación que se plantea en las posibilidades de pago de frentistas por deudas de asfalto se verifica en el resto de las situaciones generadas por las obras realizadas bajo la modalidad de Contribución por mejoras. Por lo que debería replantearse la forma de pago para la totalidad de los conceptos incluidos en este rubro.-Que en virtud de dictarse un Régimen de Regularización de Contribuciones por Mejoras, también es necesario a los efectos de respetar el principio de equidad promover un plan de pago permanente por el mismo concepto.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): ESTABLÉCESE un plan de pago para las Contribuciones por mejoras con devengamiento o vencimiento a partir del 01/11/2006 con las siguientes características: I) Pago de contado: Tendrá una quita del diez por ciento. II) Pago en cuotas: a) Hasta 6 cuotas, sin interés de financiación.- b) De 7 cuotas y hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo.- c) De 13 cuotas y hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo.- d) De 25 cuotas y hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés

mensual sobre saldo.- e) De 37 a 60 cuotas y hasta sesenta cuotas, con el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.- Cuando se optare por el pago en cuotas de los Incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.- Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un descuento especial para los contribuyentes que adhieran al pago de la totalidad de su deuda tributaria mediante una adhesión irrevocable de débito de sus haberes mensuales. Dicho descuento no podrá superar el cinco por ciento (5%) de la remuneración.-----ARTICULO 2º): Deróguese lo dispuesto en el Anexo II de la Ordenanza Nº 9939 "Plan de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén Período 2004-2007", apartado Forma de Pago.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Señor concejal, también hacemos la misma modificación que en la anterior, a ver si estamos de acuerdo lo que votamos. Donde dice 1 de octubre de 2006 debería decir 1 de noviembre y le agregamos en el articulo primero el tope del 5 por ciento para la quita de debito, de acuerdo? Con estas dos modificaciones, en general, por la afirmativa' CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 2, por la **CONCEJAL** afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0792/2006 - EXPEDIENTE Nº: 8095-C-1996 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PERSONAL Y.P.F.. SOLICITA TENENCIA TERRENO BARRIO SANTA GENOVEVA DESPACHO Nº: 074/2006.- -- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO --ENTRADA Nº: 1015/2006 - EXPEDIENTE Nº: 7541-F-2006 - CARÁTULA: FERRARI PATRICIA. SOLICITA PREFACTIBILIDAD ANTEPROYECTO DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS COLECTIVAS - DESPACHO Nº: 061/2006.- -ENTRADA Nº: 1018/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-073-S-200 6 - CARÁTULA: SOUZA ALBERTO. SOLICITA SE DISPONGA MEDIDA DE NO INNOVAR, SOBRE EDIFICACIÓN QUE INVADE LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO Nº. 062/2006.- ---ENTRADA Nº: 1141/2006 - EXPEDIENTE Nº: 5525-A-2006 - CARÁTULA: ASOC. MUTUAL AMEN. SOLICITA EN VENTA LOTE 7B, MZA: Q PLANO DE MENSURA 2318-0982/82 - DESPACHO N°. 063/2006.-, 2460-29909-ENTRADA Nº: 1150/2006 - EXPEDIENTES Nº: 3796-M-1989 1995 - CARÁTULA: MATTUS RICARDO. SOLICITA TERRENO, LOTE 22, MZA. 10 FRACCIÓN 122 BARRIO ALTO GODOY - DESPACHO Nº. 064/2006.- -ENTRADA Nº. 1152/2006 - EXPEDIENTE Nº. 2094-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. **ELEVA** DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 26 MANZANA 38 - DESPACHO N°: 065/2006.- -ENTRADA Nº: 1177/2006 - EXPEDIENTES Nº: 9862-M-1996 , 7213-H-2004 -CARÁTULA: MATOS ANTONIO DE PADUA. SOLICITA ADJUDICACIÓN LOTE 1 MZA. R, SECTOR LA ESTRELLA - DESPACHO Nº: 06 6/2006.- ---

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SERVICIOS PUBLICOS
ENTRADA Nº: 0938/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-096-C-200 6 - CARÁTULA:
CONCEJAL OCAMPO JULIO OSVALDO (BLOQUE MPN)- PROYECTO DE
COMUNICACION. SOLICITA NO PRORROGAR LA VIGENCIA DE LOS
CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LA FIRMA ALTEC SE - DESPACHO Nº.
083/2006
ENTRADA Nº: 1008/2006 - EXPEDIENTE Nº: 4170-S-2006 - CARÁTULA:
SEPULVEDA JORGE OMAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI
PERMISIONARIO Nº 231 - DESPACHO Nº: 084/2006
ENTRADA Nº: 1034/2006 - EXPEDIENTE Nº: 7662-S-2006 - CARÁTULA:
SAAVEDRA CARLOS ANGEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE
TAXI PERMISIONARIO Nº 233 - DESPACHO Nº: 085/2006
ENTRADA Nº: 1035/2006 - EXPEDIENTE Nº: 6398-C-2006 - CARÁTULA:
CRUCES FAUSTINO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI Nº 213
DESPACHO N°: 086/2006
ENTRADA Nº: 1036/2006 - EXPEDIENTE Nº: 4681-F-2006 - CARÁTULA:
FLORES RAFAEL. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA TAXI Nº 240
DESPACHO N°: 087/2006
ENTRADA Nº: 1054/2006 - EXPEDIENTE Nº: 4253-A-2006 - CARÁTULA:
ARGUELLO LUISA NOEMI. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI
PERMISIONARIO Nº 276 - DESPACHO Nº: 088/2006
ENTRADA Nº: 1055/2006 - EXPEDIENTE Nº: 6321-A-2006 - CARÁTULA:
AMENABAR MIGUEL ANGEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE
TAXI PERMISIONARIO Nº 111/4 - DESPACHO Nº: 089/2006
ENTRADA Nº: 1075/2006 - EXPEDIENTE Nº: 3031-T-2006 - CARÁTULA:
TODERO LUCIANO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL Nº
13819 -TAXI DESPACHO N°: 090/2006
ENTRADA Nº: 1076/2006 - EXPEDIENTE Nº: 5377-C-2006 - CARÁTULA:
CIFUENTES OSCAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI Nº
16233 - DESPACHO N°: 091/2006
ENTRADA Nº: 1078/2006 - EXPEDIENTE Nº: 7527-A-2006 - CARÁTULA:
AVILA JESUS B SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI Nº 16253 -
DESPACHO N°: 092/2006
ENTRADA Nº: 1079/2006 - EXPEDIENTE Nº: 10088-M-2006 - CARÁTULA:
MARTINEZ URRUTIA BALSAMINA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA
DE TAXI 25268 - DESPACHO N°. 093/2006
ENTRADA Nº: 1080/2006 - EXPEDIENTE Nº: 5819-S-2005 - CARÁTULA:
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD. SOLICITA LIBRE
ESTACIONAMIENTO EN CALLE RÍO NEGRO 486 - DESPACHO Nº.
094/2006
ENTRADA Nº: 1081/2006 - EXPEDIENTE Nº: 4787-R-2006 - CARÁTULA:
RUIZ ANTONIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI
PERMISIONARIO Nº 236 - DESPACHO Nº: 095/2006
ENTRADA Nº: 1082/2006 - EXPEDIENTE Nº: 10061-C-2006 - CARÁTULA:
CAÑETE NESTOR RUBEN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI
PERMISIONARIO Nº 201 - DESPACHO Nº: 096/2006

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENTRADA Nº 1083/2006 - EXPEDIENTE Nº 6311-B-2006 - CARÁTULA: BONOMI OSCAR EMILIO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI Nº 056 - DESPACHO N°: 097/2006.- --ENTRADA Nº: 1084/2006 - EXPEDIENTE Nº: 7641-A-2006 - CARÁTULA: ABREHAM JULIO OMAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 27926 PERMISIONARIO Nº 215 - DESPACHO Nº: 098/2006. - --ENTRADA Nº: 1085/2006 - EXPEDIENTE Nº: 4844-C-2006 - CARATULA: CLAS ARIEL GUSTAVO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO № 234 - DESPACHO № 099/2006.- --- --ENTRADA Nº: 0875/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-047-A-200 6 - CARÁTULA: AGRUPACION DE SOCIEDADES VECINALES. SOBRE LA APLICACIÓN DF MULTA Y SANCIONES A TAXISTAS QUE SE NIEGAN A TRANSPORTAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. -DESPACHO Nº: 100/2006.- -----ENTRADA Nº: 1077/2006 - EXPEDIENTE Nº: 10218-E-2006 - CARÁTULA: ENRIQUEZ NORMA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA TAXI INTERNO Nº 088 - DESPACHO Nº: 101/2006.- ---------- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE ------ENTRADA Nº: 1002/2004 - EXPEDIENTE Nº: CD-201-B-200 4 - CARATULA: BLOQUE ARI- FRENTE GRANDE-PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. RECONOCER EXPLICITA Y FORMALMENTE EL **TRABAJO** RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS RECICLABLES EN FORMA INDEPENDIENTE Y ESPONTÁNEA - DESPACHO Nº: 015/2006.- ---ENTRADA Nº. 1560/2004 - EXPEDIENTE Nº. CD-108-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA ELEVE UN INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA ADJUNTO, DE ARBOLADO URBANO - DESPACHO Nº: 016/2006.- ------CONCEJAL PRESIDENTE. Pasamos al Tercer Punto: Expedientes tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -------- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - --ENTRADAS Nº: 0659/2005, 0690/2005, 0711/2005, 0712/2005, 0793/2005, 0822/2005, 0839/2005, 0893/2005, 0979/2005, 0980/2005, 1020/2005, 1128/2005, 1138/2005, 1260/2005, 1262/2005, 1000/2005, 0028/2006, 0035/2006, 0071/2006, 0072/2006, 0268/2006, 0380/2006 - EXPEDIENTES N°: 7073-M-2005, 6912-M-2005, 7165-M-2005, 7214-M-2005, 7785-M-2005 8012-M-2005, 8628--M-2005, 8400-M-2005, 10041-M-2005, 9482-M-2005 9065-M-2005, 9814-M-2005, 10716-M-2005, 10946-M-2005, 12026-M-2005 11916-M-2005, 13604-M-2005, 164-M-2006, 1056-M-2006, 1294-M-2006 3211-M-2006, 3329-M-2006 - CARÁTULA: MUN. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE ENERO 2005 - DESPACHO Nº. 069/2006.- --VISTO los Expedientes Nº OE-7073-M-2005, OE-6912-M-2005, OE-7165-M-2005, OE-7214-M-2005, OE-7785-M-2005, OE-8012-M-2005, OE-8628-M-2005, OE-8400-M-2005, OE-10041-M-2005, OE-9482-M-2005, OE-9065-M-2005, OE-9814-M-2005, OE-10716-M-2005, OE-10946-M-2005, OE-12026-M-2005, OE-11916-M-2005, OE-13604-M-2005, OE-164-M-2006, OE-1056-M-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

2006. OE-1294-M-2006. OE-3211-M-2006 OE-3329-M-2006: У CONSIDERANDO: Que oportunamente el Órgano Ejecutivo Municipal remitió a este Concejo Deliberante, para su conocimiento, las ejecuciones presupuestarias mensuales y las respectivas rendiciones de gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2005. Que esta Comisión interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las ejecuciones y rendiciones de gastos mencionadas. Que la información contenida en los citados informes ha sido contemplada en la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión, las cuales fueron aprobadas por este Concejo Deliberante mediante la Ordenanza Nº 10500. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR los Expedientes Nº OE-7073-M-2005, OE-6912-M-2005, OE-7165-M-2005, OE-7214-M-2005, OE-7785-M-2005, OE-8012-M-2005, OE-8628-M-2005, OE-8400-M-2005, OE-10041-M-2005, OE-9482-M-2005, OE-9065-M-2005, OE-9814-M-2005, OE-10716-M-2005, OE-10946-M-2005, OE-12026-M-2005, OE-11916-M-2005, OE-13604-M-2005, OE-164-M-2006, OE-1056-M-2006, OE-1294-M-2006, OE-3211-M-2006 y OE-3329-M-2006 al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Por el despacho, por la afirmativa. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----ENTRADA Nº. 1092/2005 - EXPEDIENTE Nº. 11229-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPAIDAD, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA PERÍODO FISCAL 2006 - DESPACHO N°. 070/2006.- ------VISTO el Expediente Nº OE-11229-M-2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal presentó el proyecto de ordenanza tarifaria correspondiente al período fiscal 2006. Que posteriormente remitió a este Concejo Deliberante el Expediente Nº OE-5332-M-2006, mediante el cual elevó un nuevo proyecto de ordenanza tarifaria. Que mediante la Ordenanza Nº 10528, y su modificatoria 10536, se aprobó la ordenanza tarifaria que rige a partir del 1 Julio de 2.006. Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración despacho, por la afirmativa. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0224/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-013-G-200 5 - CARÁTULA: GARCIA ANTONIO. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO Nº: 071/2006.- --VISTO el Expediente Nº CD-013-G-2005; y CONSIDERANDO: Que el Sr. GARCIA, ANTONIO PEDRO, D.N.I. Nº 5.237.292, solicita la condonación de la deuda que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio REA-066 en concepto de Tasa por Patente de Rodados. Que para evaluar su petición es necesario contar con la respectiva encuesta socioeconómica y demás informes que las áreas pertinentes del Órgano Ejecutivo Municipal consideren necesarios. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

proyecto de comunicación que se adjunta.- <u>VISTO</u>: El Expediente Nº CD-013-G-2005; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que el Sr. GARCIA, ANTONIO PEDRO, D.N.I Nº 5.237.292, solicita la condonación de la deuda que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio REA-066 en concepto de Tasa por Patente de Rodados. Que para evaluar su petición es necesario contar con la respectiva encuesta socioeconómica y demás informes que las áreas pertinentes del Órgano Ejecutivo Municipal consideren necesarios. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBÉRANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, realice la encuesta socioeconómica y demás informes técnicos que considere necesarios a efectos de poder evaluar la petición efectuada por el Sr. GARCIA, ANTONIO PEDRO, D.N.I. Nº 5.237.292, referente a la deuda que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio REA-066 en concepto de Tasa por Patente de Rodados. Cumplido, vuelva para su tratamiento.- ARTICULO 2): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y **RECURSOS HUMANOS --**ENTRADA Nº: 0990/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-008-L-200 6 - CARÁTULA: LOPEZ JORGE CARLOS - TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO Nº 2 -. SOLICITA LA INSTRUCCIÓN DE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL Nº 2 DOCTOR PELAYES LUIS ALBERTO - DESPACHO Nº: 019/2006.- -SECRETARIO LEGISLATIVO: El despacho que voy a leer es el que se VISTO el expediente CD-008-L-2006; acordó corrección. CONSIDERANDO: Que a fojas 1 se presenta el Doctor Jorge Carlos López solicitando el sumario administrativo del Dr. Luis Alberto Pelayes, Secretario de la Secretaría Nº 2 del Juzgado de Faltas Nº 2, a su cargo. Que funda su pretensión en las actas labradas por los empleados de dicha repartición, que adjunta como prueba, considerando que el Órgano encargado de instruir el sumario es el Ejecutivo Municipal en virtud de la falta de disposición expresa en la Carta Orgánica Municipal al respecto. Que asimismo luce agregado de fojas 8 a 27 documental acercada por dependientes del tribunal mencionado, dando cuenta de las circunstancias de hecho que rodean las cuestiones de entidad en el presente expediente. Que a fojas 28 esta Comisión Interna solicita las actuaciones que se encuentran tramitando en el Órgano Ejecutivo, y el Dictamen de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, respecto de la norma aplicable en la instrucción de dicho sumario. Que de fojas 30 a 33 se agrega el Dictamen 395/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos donde se concluye que en virtud de no existir norma expresa que reglamente la cuestión en debate, debe interpretarse la norma con mayor jerarquía constitucional dentro del Derecho Público Municipal, es decir, la Carta

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Orgánica Municipal, concluyendo que la voluntad de los constituyentes fue excluir del procedimiento de juicio político a los Secretarios, y que estos serían designados a través del Concurso Publico por el Concejo Deliberante y mediante una mayoría determinada para tales fines. Que esta facultad otorgada por el poder constituyente originario al Concejo Deliberante para designar al Secretario y la no existencia de norma expresa a la fecha que regule el procedimiento pertinente, implica que este Cuerpo Legislativo es quien posee la competencia para proceder a la instrucción del procedimiento que juzgue las conductas de los Secretarios del Juzgado de Faltas, y tomar las medidas que se crean convenientes en base a la prueba producida. Que al no existir norma procedimental que permita recabar la prueba y no vulnerar los derechos de defensa, deviene procedente que en la presente instrucción sumarial se aplique análogamente el Decreto Municipal 613/02 y su Modificatorio 1557/03. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-008-L-2006; y CONSIDERANDO: Que a fojas 1 se presenta el Doctor Jorge Carlos López solicitando el sumario administrativo del Dr. Luis Alberto Pelayes, Secretario de la Secretaría Nº 2 del Juzgado de Faltas Nº 2, a su cargo. Que funda su pretensión en las actas labradas por los empleados de dicha repartición, que adjunta como prueba, considerando que el Órgano encargado de instruir el sumario es el Ejecutivo Municipal en virtud de la falta de disposición expresa en la Carta Orgánica Municipal al respecto. Que asimismo luce agregado de fojas 8 a 27 documental acercada por dependientes del tribunal mencionado, dando cuenta de las circunstancias de hecho que rodean las cuestiones de entidad en el presente expediente. Que a fojas 28 esta Comisión Interna solicita las actuaciones que se encuentran tramitando en el Órgano Ejecutivo, y el Dictamen de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, respecto de la norma aplicable en la instrucción de dicho sumario. Que de fojas 30 a 33 se agrega el Dictamen 395/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos donde se concluye que en virtud de no existir norma expresa que reglamente la cuestión en debate, debe interpretarse la norma con mayor jerarquía constitucional dentro del Derecho Público Municipal, es decir, la Carta Orgánica Municipal, concluyendo que la voluntad de los constituyentes fue excluir del procedimiento de juicio político a los Secretarios, y que estos serían designados a través del Concurso Público por el Concejo Deliberante y mediante una mayoría determinada para tales fines. Que esta facultad otorgada por el poder constituyente originario al Concejo Deliberante para designar al Secretario y la no existencia de norma expresa a la fecha que regule el procedimiento pertinente, implica que este Cuerpo Legislativo es quien posee la competencia para proceder a la instrucción del procedimiento que juzgue si las denuncias efectuadas contra el Dr. Pelayes configuran la causal de mala conducta, y tomar las medidas que se crean convenientes en base a la prueba a producirse; Que al no existir norma procedimental que permita recabar la prueba y no vulnerar los derechos de defensa, deviene procedente que en la presente instrucción sumarial se aplique el Decreto Municipal 613/02 y su Modificatorio 1557/03. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 10): INSTRÚYASE Sumario Administrativo al Dr. LUIS ALBERTO PELAYES, D.N.I. Nº 11.580.560, Secretario de la Secretaría Nº 2 del Juzgado de Faltas Nº 2, a los efectos de investigar si la conducta que se le imputa configura causal de mala conducta.-----ARTICULO 20): APLIQUESE, a los efectos del procedimiento a utilizar por el sumariante, lo previsto en los Decretos Municipales Nº 613/02 y 1557/03, en lo que resulte pertinente, facultándoselo a tomar todas aquellas medidas que resguarden el derecho de defensa y debido proceso.-----ARTICULO 3º): DESÍGNASE como Oficial Sumariante a la Dra. Graciela Beatriz Bourdieu, D.N.I. Nº 11.163.852, Adjunto del Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuguén.-ARTICULO 4°): DE FORMA.- CONCEJAL el proyecto de resolución con la PRESIDENTE: En consideración modificación incluida, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos al 3, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -------- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE --ENTRADA Nº. 1297/2004 - EXPEDIENTE Nº. CD-268-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-FG-PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL "PARQUE TEMÁTICO ECOLÓGICO" EN SECTOR DETERMINADO COMO ZONA PERIURBANA RECRETARIVA - PARQUE REGIONAL LAS BARDAS NORTE - - DESPACHO N°: 013/2006.- -VISTO el Expediente Nº CD-268-B-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se presenta un proyecto de ordenanza proponiendo la creación de un Parque Temático Ecológico en la zona de Parque Norte, describiendo su finalidad e instalaciones básicas; Que, la Ordenanza Nº 9640 creó la "Unidad de Gestión Territorial" para la mencionada zona, la cual representa el ámbito adecuado para planificar y evaluar los proyectos que allí se desarrollen; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-268-B-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se presenta un proyecto de ordenanza proponiendo la creación de un Parque Temático Ecológico en la zona de Parque Norte, describiendo su finalidad e instalaciones básicas; Que, la Ordenanza Nº 9640 creó la "Unidad de Gestión Territorial" para la mencionada zona, la cual representa el ámbito adecuado para planificar y evaluar los proyectos que allí se desarrollen; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la "Unidad de Gestión Territorial Parque Regional Bardas Norte", creada

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Municipal,-----

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente Nº CD-093-C-2006; y CONSIDERANDO: Que se presenta ante este Cuerpo una solicitud de los miembros de la Cooperativa de Consumo Ltda. para Obreros y Empleados Municipales, respecto de los Lotes de su propiedad ubicados en calle Santiago del Estero y Ruta Provincial Nº 7, identificados como Chacras 132 "C" y 139 "A" con un total de 10.746,10 mts2; Que respecto de tales inmuebles, oportunamente se presentaron proyectos de viviendas que fueron suspendidos atento las obras del derivador de la Ruta Nacional; Que habiendo finalizado dichas obras, y a fin de dar una respuesta a los representantes de la Cooperativa, se deben solicitar las actuaciones obrantes en el Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-093-C-2006; y CONSIDERANDO: Que se presenta ante este Cuerpo una solicitud de los miembros de la Cooperativa de Consumo Ltda. para Obreros y Empleados Municipales, respecto de los Lotes de su propiedad ubicados en calle Santiago del Estero y Ruta Provincial Nº 7, identificados como Chacras 132 "C" y 139 "A" con un total de 10.746,10 mts2; Que respecto de tales inmuebles, oportunamente se presentaron proyectos de viviendas que fueron suspendidos atento las obras del derivador

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

de la Ruta Nacional; Que habiendo finalizado dichas obras, y a fin de dar una respuesta a los representantes de la Cooperativa, se deben solicitar las actuaciones obrantes en el Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal;---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

VISTO el Expediente Nº CD-013-V-2006; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Sapere, ubicados en calles Islas Malvinas y Picunches, solicitan se regularice las tenencias de sus tierras; Que los mismos se encuentran afincados desde el año 1999, pero carecen de servicios como gas, luz, agua y cloacas atento no contar con plano de mensura; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, informa que el sector lindero a la Manzana, no es posible incluirlo en la Mensura dado que el mismo se encuentra afectado a la zona de seguridad de la línea de alta tensión y a calle pública, y que por lo tanto solo es posible regularizar lo demarcado en planos; Que sin perjuicio de lo anteriormente reseñado, y atento tratarse de viviendas consolidadas, es necesario evaluar debidamente con la Subsecretaria de Vivienda y Tierras Fiscales la prosecución del presente trámite; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-013-V-2006; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Sapere, ubicados en calles Islas Malvinas y Picunches, solicitan se regularice las tenencias de sus tierras; Que los mismos se encuentran afincados desde el año 1999, pero carecen de servicios como gas, luz, agua y cloacas atento no contar con plano de mensura; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, informa que el sector lindero a la Manzana, no es posible incluirlo en la Mensura dado que el mismo se encuentra afectado a la zona de seguridad de la línea de alta tensión y a calle pública, y que por lo tanto solo es posible regularizar lo demarcado en planos; Que sin perjuicio de lo anteriormente reseñado, y atento tratarse de viviendas consolidadas, es necesario evaluar debidamente con la Subsecretaria de Vivienda y Tierras Fiscales la prosecución del presente trámite; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBÉRANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ENTRADA N°: 1026/2006 - EXPEDIENTES N°: 2742-S-1990 , 10193-S-2005 2721-S-1990 , 2707-S-1990 , 2775-S-1990 - CARÁTULA: SUBCOMISION B° PROGRESO SECTOR 25 DE MAYO. ADJUDICACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 12 MZA. 8 - DESPACHO N°: 058/2006.-----

VISTO el Expediente Nº SPC-2742-S-1990 con Agregados 835-C-1991, OE-10193-S-2005 y Adjuntos SPC-2721-S-1990, SPC-2707-S-1990 y SPC-2775-S-199; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Nº 4769 se otorgó por vía de excepción Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra a favor de varios vecinos carentes de grupo familiar que habitaban en el sector 25 de Mayo del Barrio La Unión de Mayo; Que dicha ordenanza preveía el cumplimiento irrestricto de la Ordenanza Nº 2080 y sus decretos reglamentarios; Que en tiempo y forma se formalizó Boleto de Compra-Venta a favor de los señores Ricardo Álvarez, Luis Alberto Hidalgo Fernández, María Fuentealba Suazo y Pedro Montecino Bravo; Que la deuda en concepto de venta de los lotes correspondientes a dichos vecinos fue cancelada oportunamente; Que habiendo procedido a inspeccionar y constatar el estado de ocupación de los lotes, se ha verificado que se encuentran ocupados por los adjudicatarios y por sus actuales grupos familiares, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la Ordenanza Nº 2080; Que al estado de las presentes actuaciones se hace necesario la prosecución del trámite a fin de otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles que se encuentran cancelados; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº SPC-2742-S-1990 con Agregados 835-C-1991, OE-10193-S-2005 y Adjuntos SPC-2721-S-1990, SPC-2707-S-1990 y SPC-2775-S-199; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Nº 4769 se otorgó por vía de excepción Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra a favor de varios vecinos carentes de grupo familiar que habitaban en el sector 25 de Mayo del Barrio La Unión de Mayo; Que dicha ordenanza preveía el cumplimiento irrestricto de la Ordenanza Nº 2080 y sus decretos reglamentarios; Que en tiempo y forma se formalizó Boleto de Compra-Venta a favor de los señores Ricardo Álvarez, Luis Alberto Hidalgo Fernández, María Fuentealba Suazo y Pedro Montecino Bravo; Que la deuda en concepto de venta de los lotes correspondientes a dichos vecinos fue cancelada oportunamente; Que habiendo procedido a inspeccionar y constatar el estado de ocupación de los lotes, se ha verificado que se encuentran ocupados por los adjudicatarios y por sus actuales grupos familiares, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la Ordenanza Nº 2080; Que al estado de las

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente, sobre los inmuebles que a continuación se detallan: Lote 14 de la Manzana 7 de la Chacra 124, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1313-0000 con una superficie total de 225 m2, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) y parte de la calle Violeta Parra de la Chacra 124, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente No Ricardo Álvarez Alcahuala, D.N.I. Nº 2318-4196/90, a favor del señor 92.682.903. Lote 12 de la Manzana 8 de la Chacra 124, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1106-0000 con una superficie total de 203,50 m2, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) y parte de la calle Violeta Parra de la Chacra 124, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº 2318-4196/90, a favor del señor Luis A. Hidalgo Fernández, D.N.I. Nº 92.821.795. Lote 12 de la Manzana 6 de la Chacra 124, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1422-0000 con una superficie total de 127,44 m2, según surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) y parte de la calle Violeta Parra de la Chacra 124, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº 2318-4196/90, a favor de la señora María Elisabeth Fuentealba Suazo, D.N.I. Nº 92.498.965. Lote 2 de la Manzana 11 de la Chacra 124, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1636-0000 con una superficie total de 283,54 m2, según surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) y parte de la calle Violeta Parra de la Chacra 124, registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº 2318-4196/90, a favor del señor Pedro Montecino Bravo, D.N.I. Nº 92.595.541.-----ARTICULO 2º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.--ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa. **CONCEJALES:** Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente Nº OE-10401-M-2006; y CONSIDERANDO: Que los vecinos solicitan se incluya dentro del Plan de Pavimentación aprobado por Ordenanza Nº 9939 el tramo comprendido por calle San Francisco entre las calles Antonio Díaz y Alberto Domínguez; Que el informe del área técnica ve viable su inclusión dentro del plan; Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza Nº 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-10401-M-2006; y CONSIDERANDO: Que los vecinos solicitan se incluya dentro del Plan de Pavimentación aprobado por Ordenanza Nº 9939 el tramo comprendido por calle San Francisco entre las calles Antonio Díaz y Alberto Domínguez; Que el informe del área técnica ve viable su inclusión dentro del plan; Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza Nº 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

LINDANTE AL LOTE 4 DE LA MZA. 2 PARTE DEL LOTE X - DESPACHO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Nº: 060/2006.----

VISTO el Expediente Nº OE-872-T-2004; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Nº 10376 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal, el excedente resultante del Plano de Mensura Particular y Unión del Lote 4 y del excedente ubicado de la Manzana 2 parte del Lote X, Departamento Confluencia, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente Nº 3796-1059/04; Que la citada norma, denomina al Excedente como Lote 4e de la Manzana 2 Parte del Lote X, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-089-8935-0000, con una superficie total de 63,02 m2; Que del Plano de Mensura surge que dicha fracción ubicada no tiene denominación y la nomenclatura catastral citada corresponde al inmueble que se anexará el excedente, una vez formalizada la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble y su posterior venta; Que por lo expuesto precedentemente, es necesario rectificar la designación y la Nomenclatura Catastral, a fin de realizar la correspondiente tramitación ante el Registro de la Propiedad Inmueble; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-872-T-2004; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Nº 10376 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal, el excedente resultante del Plano de Mensura Particular y Unión del Lote 4 y del excedente ubicado de la Manzana 2 parte del Lote X, Departamento Confluencia, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente Nº 3796-1059/04; Que la citada norma, denomina al Excedente como Lote 4e de la Manzana 2 Parte del Lote X, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-089-8935-0000, con una superficie total de 63,02 m2; Que del Plano de Mensura surge que dicha fracción ubicada no tiene denominación y la nomenclatura catastral citada corresponde al inmueble que se anexará el excedente, una vez formalizada la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble y su posterior venta; Que por lo expuesto precedentemente, es necesario rectificar la designación y la Nomenclatura Catastral, a fin de realizar la correspondiente tramitación ante el Registro de la Propiedad Inmueble; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio Privado Municipal, el excedente resultante del Plano de Mensura Particular y Unión del Lote 4 y del excedente ubicado de la Manzana 2 parte del Lote X, Departamento Confluencia, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 3796-1059/04, que se designa como: Excedente sin denominación, que es parte de la Manzana 2 Parte del Lote X, que no posee Nomenclatura Catastral, y que adopta la forma de un polígono irregular, que mide: por su lado Norte partiendo del ángulo interno de 44° 54′ 32″ en dirección Este hasta llegar al ángulo interno de 134° 52′ 12″ mide 4,76 m., desde éste ángulo y en dirección Sureste hasta llegar al ángulo interno de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

135º 07' 48" mide 15,59 m., desde allí y en dirección Sur hasta llegar al ángulo interno de 45° 05' 28" mide 4,66 m., desde éste punto y hasta llegar al vértice del ángulo de origen se mide 22,25 m., encerrando una superficie total de 63,02 m2. Linda: por su lado Norte con calle Uspallata, por su lado Este con Espacio Verde -Lote h1b y con calle Pino Hachado, por su lado Suroeste con Lote 4 de su misma Manzana.------ARTICULO 2º): Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales-División Notarial, líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscripción del excedente mencionado en el Artículo 1º).-----ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el excedente descripto en el Artículo 1º), a favor del Sr. Alberto Oscar Targize, al solo efecto de ser anexado al Lote de su propiedad y que se individualiza como Lote 4 de la Manzana 2 Parte del Lote X, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-089-8535-0000.-----ARTICULO 4°): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme a lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080, valuación que el comprador abonará en la forma acordada.------ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.--ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la -----correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente.-----ARTICULO 7°): DEROGUESE la Ordenanza Nº 10376.- ARTICULO 8°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular Artículos 1 al 7, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. En Labor Parlamentaria se acordó la inclusión dentro del orden del día y del tratamiento sobre tablas, con la conformación del Concejo en Comisión, a los efectos de dar a los siguientes expedientes, 6 expedientes que declaran de interés municipal a distintos eventos. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N°: 1220/2006 EXPEDIENTE N°. CD-028-G-2006 CARÁTULA: GONZALEZ IS AID. Solicita se declare de Interés Municipal "Festival Provincial de Malambo" DESPACHO Nº: 010/2006.- ENTRADA Nº: 1223/2006 - EXP EDIENTE Nº: CD-037-V-2006 - CARÁTULA: VINCULO ESCUELA DE PSICOLOGIA SOCIAL DEL NEUQUEN. Solicita se declare de interés municipal a las " 2º Jornadas Neuquinas de Psicología Social" " La Vida Social y su Problemática Hoy" - DESPACHO Nº: 011/2006.- ENTRADA Nº: 1225/2006 -EXPEDIENTE Nº: CD-027-I-2006 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION Y TERCIARIA Nº 1. Solicita se Declare de Interés Municipal "III Foro de Administración" - DESPACHO Nº: 012/2006.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

-----CONCEJO EN COMISIÓN------

ENTRADA Nº: 1220/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-028-G-20 06 CARÁTULA: GONZALEZ ISAID. Solicita se declare de Interés Municipal "Festival Provincial de Malambo" - DESPACHO Nº: 010/2006.- VISTO el Expediente Nº CD-028-G-2006; y CONSIDERANDO: Que el Sr. GONZALEZ ISAID solicita se declare de Interés Municipal el "Festival Provincial de Malambo", a realizarse el sábado 04 de noviembre del corriente año en las Instalaciones del Gimnasio del Colegio San Martín de la ciudad de Neuquén. Que el mencionado evento contará con artistas de toda la provincia y se seleccionará a la Delegación de Neuquén que participará de la 40º Edición del Festival de Malambo, la cual se realiza anualmente en la localidad Cordobesa de Laborde. Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que apunten a promover la Cultura. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 7680, y su modificatoria Ordenanza Nº 7787, para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.-VISTO: El Expediente Nº CD-028-G-2006; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que el Sr. GONZALEZ ISAID solicita se declare de Interés Municipal el "Festival Provincial de Malambo", a realizarse el sábado 04 de noviembre del corriente año en las Instalaciones del Gimnasio del Colegio San Martín de la ciudad de Neuquén. Que el mencionado evento contará con artistas de toda la provincia y se seleccionará a la Delegación de Neuquén que participará de la 40º Edición del Festival de Malambo, la cual se realiza anualmente en la localidad Cordobesa de Laborde. Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que apunten a promover la Cultura. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 7680, y su modificatoria Ordenanza Nº 7787, para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

PRESIDENTE: En general y en particular por el despacho recientemente leído, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO-----------CONCEJO EN COMISIÓN---ENTRADA Nº: 1223/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-037-V-20 06 - CARÁTULA: VINCULO ESCUELA DE PSICOLOGIA SOCIAL DEL NEUQUEN. Solicita se declare de interés municipal a las "2º Jornadas Neuguinas de Psicología Social" " La Vida Social y su Problemática Hoy" - DESPACHO Nº. VISTO el Expediente Nº CD-037-V-2006; y CONSIDERANDO: Que la Escuela de Psicología Social del Neuquén "Vinculo" solicita se declaren de Interés Municipal las 2º Jornadas Neuquinas de Psicología Social "La Vida Social y su Problemática Hoy", a realizarse los días 3 y 4 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de Neuquén; Que la actividad se fundamenta en el homenaje que se realiza al fundador de la escuela, por el centenario de su nacimiento, Dr. Enrique Pichón Riviere; Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que generan espacios para el intercambio y discusión de los conocimientos. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 7680, y su modificatoria Ordenanza Nº 7787, para declarar actividades de Interés Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-037-V-2006; y CONSIDERANDO: Que la Escuela de Psicología Social del Neuquén "Vinculo" solicita se declaren de Interés Municipal las 2º Jornadas Neuquinas de Psicología Social "La Vida Social y su Problemática Hoy", a realizarse los días 3 y 4 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de Neuquén; Que la actividad se fundamenta en el homenaje que se realiza al fundador de la escuela, por el centenario de su nacimiento, Dr. Enrique Pichón Riviere; Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que generan espacios para el intercambio y discusión de los conocimientos. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 7680, y su modificatoria Ordenanza Nº 7787, para declarar actividades de Interés Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el

DECLARACION

------ENTRADA N°: 1225/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-027-I-200 6 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION Y TERCIARIA № 1. Solicita se

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Declare de Interés Municipal "III Foro de Administración" - DESPACHO Nº: 012/2006.-

VISTO el Expediente Nº CD-027-I-2006; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Provincial de Educación Terciaria Nº 1 solicita se declare de Interés Municipal el "III Foro de Administración", el cual se realizará entre los días 19 y 20 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Neuquén. Que el mencionado foro se realizará en el marco del Proyecto de Extensión y permitirá, no sólo recrear un espacio de discusión, reflexión e intercambio de ideas, sino también posicionar al Instituto Provincial de Educación Terciaria en el medio, como centro que brinda asesoramiento técnico avanzado a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la región. Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que apunten a promover la Educación en la Ciudad de Neuquén, mejorando así la calidad de vida de nuestra comunidad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración VISTO: El Expediente Nº CD-027-I-2006; adjunta.-CONSIDERANDO: Que el Instituto Provincial de Educación Terciaria Nº 1 solicita se declare de Interés Municipal el "III Foro de Administración", el cual se realizará entre los días 19 y 20 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Neuguén. Que el mencionado foro se realizará en el marco del Proyecto de Extensión y permitirá, no sólo recrear un espacio de discusión, reflexión e intercambio de ideas, sino también posicionar al Instituto Provincial de Educación Terciaria en el medio, como centro que brinda asesoramiento técnico avanzado a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la región. Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que apunten a promover la Educación en la Ciudad de Neuquén, mejorando así la calidad de vida de nuestra comunidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN **EMITE LA SIGUIENTE**

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el "III Foro de Administración", organizado por el I.P.E.T. Nº 1, a realizarse entre los días 19 y 20 de Octubre del corriente año en el Auditorio del Consejo Provincial de Educación en la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: Por el proyecto de despacho recientemente leído, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado en general, por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: --------CONCEJO EN COMISIÓN-

ENTRADA Nº. 1230/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-020-F-200 6 - CARÁTULA: FUNDESUR. Solicita se declare de Interés Municipal la "VII Exposolidaria Patagónica 2006" - DESPACHO Nº: 013/2006.- --VISTO el Expediente Nº CD-020-F-2006; y CONSIDERANDO: Que la Fundación para el Desarrollo del Sur Argentino (FUNDeSUR) solicita se declaren de Interés Municipal las "VII Exposolidaria Patagónica 2006", a realizar en la Ciudad de Neuquén del 16 al 19 de Noviembre del corriente año: Que la actividad reúne a las ONG's solidarias de las seis provincias patagónicas desde el año 2000; Que en dicha oportunidad quedó conformada

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

la Red Patagónica de ONG's, la cual es integrada en la actualidad por más de 600 instituciones de bien público; Que la convocatoria, que se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, declarada por la UNESCO, Naciones Unidas, Ministerios de Educación y de Desarrollo Social de la Nación, con instancias de formación y de capacitación, apunta a la consolidación de redes sociales y al incremento del capital social, con el propósito de lograr la integración y la transformación de la Región Sur, y su articulación con el resto de la Argentina, y con otros países; Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos dedicados a promover y fortalecer la solidaridad; Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 7680, y su modificatoria Ordenanza Nº 7787, para declarar actividades de Interés Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-020-F-2006; y CONSIDERANDO: Que la Fundación para el Desarrollo del Sur Argentino (FUNDeSUR) solicita se declaren de Interés Municipal las "VII Exposolidaria Patagónica 2006", a realizar en la Ciudad de Neuquén del 16 al 19 de Noviembre del corriente año; Que la actividad reúne a las ONG's solidarias de las seis provincias patagónicas desde el año 2000; Que en dicha oportunidad quedó conformada la Red Patagónica de ONG's, la cual es integrada en la actualidad por más de 600 instituciones de bien público; Que la convocatoria, que se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, declarada por la UNESCO, Naciones Unidas, Ministerios de Educación y de Desarrollo Social de la Nación, con instancias de formación y de capacitación, apunta a la consolidación de redes sociales y al incremento del capital social, con el propósito de lograr la integración y la transformación de la Región Sur, y su articulación con el resto de la Argentina, y con otros países; Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos dedicados a promover y fortalecer la solidaridad; Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 7680, y su modificatoria Ordenanza Nº 7787, para declarar actividades de Interés Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

----CONCEJO EN COMISIÓN----

ENTRADA Nº: 1264/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-062-P-200 6 - CARÁTULA: PASTORAL SOCIAL - AREA INFANCIA ADOLESCENCIA-. Solicita se declare de Interés Municipal VI Gran Marcha por los Derechos de los

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Chicos y Chicas con el lema JUGUEMOSME HACE FELIZ - DESPACHO Nº: 014/2006.- ------

VISTO el Expediente Nº CD-062-P-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se declaren de I Interés Municipal la VI Gran Marcha por los Derechos de los Chicos y Chicas, con el lema "Juguemos... Me hace feliz", a llevarse a cabo el 20 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Neuquén. Que dicha celebración se realizará con motivo de festejar el Día Internacional de los Derechos del niño/a. Que como en años anteriores se espera contar con la mayor participación de nuestra comunidad. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 7680, y su modificatoria Ordenanza Nº 7787, para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.-VISTO: El Expediente Nº CD-062-P-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se declaren de I Interés Municipal la VI Gran Marcha por los Derechos de los Chicos y Chicas, con el lema "Juguemos... Me hace feliz", a llevarse a cabo el 20 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Neuquén. Que dicha celebración se realizará con motivo de festejar el Día Internacional de los Derechos del niño/a. Que como en años anteriores se espera contar con la mayor participación de nuestra comunidad. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 7680, y su modificatoria Ordenanza Nº 7787, para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

VISTO el Expediente Nº CD-139-C-2006; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que la Comisión Organizadora de la "X Feria del Libro Neuquén 2006" solicita se declare de Interés Municipal dicho evento, el cual se desarrollará entre los días 03 y 12 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén; Que la feria contará con la presencia de personalidades de otros puntos del país y la provincia, contando además con una amplia participación de numerosas instituciones provinciales; Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que apunten a promover la Cultura. Que la presentación reúne los requisitos

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

establecidos en la Ordenanza Nº 7680, y su modificatoria Ordenanza Nº 7787, para declarar actividades de Interés Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-139-C-2006; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Organizadora de la "X Feria del Libro Neuquén 2006" solicita se declare de Interés Municipal dicho evento, el cual se desarrollará entre los días 03 y 12 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén; Que la feria contará con la presencia de personalidades de otros puntos del país y la provincia, contando además con una amplia participación de numerosas instituciones provinciales; Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que apunten a promover la Cultura. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 7680, y su modificatoria Ordenanza Nº 7787, para declarar actividades de Interés Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la "X Feria del Libro Neuquén 2006", a llevarse a cabo entre los días 03 y 12 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de Neuquén. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE. Por el proyecto de despacho, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Queda concluida la sesión del Concejo en Comisión. Estamos sesionando como Concejo. SECRETARIO LEGISLATIVO: Despacho nº 10.- CONCEJAL PRESIDENTE: Por el proyecto de declaración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Despacho nº 11.- CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. Perdón, tiene la palabra la concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Yo también estoy apurada concejal, lo que pasa que con el numero no voy a saber cuando puedo fundamentar la declaración. CONCEJAL PRESIDENTE: No, lo que podemos hacer es dar el numero de entrada y el titulo. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------

CONCEJAL PRESIDENTE. Tiene la palabra la concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente. El Instituto de Educación Terciaria Nº 1 es el organizador de este tercer foro de administración. Tiene una larga e importante trayectoria, que hay que destacar. Nación en 1988 como una necesidad de capacitar a empleados del Banco Provincia de Neuquén y siendo su primera tecnicatura la de administración bancaria, con el correr del tiempo evoluciono y así nacieron las tecnicaturas en comercio internacional, administración de empresas y administración publica. En la actualidad, la realidad nos muestra la directa

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

relación entre capacitación y trabajo, el mercado laboral así lo exige a diario y en ese sentido y por ese motivo es que en el año 2002 el Instituto provincial de educación terciaria nº 1 comenzó un proceso de transformación curricular vanguardista y esencial al momento actual. Asimismo, teniendo en cuenta la dicotomía educación trabajo ya mencionada y el desarrollo local de micro, pequeñas y medianas empresas el IPET, que así se llama, es el centro que brinda el asesoramiento técnico avanzado acorde a nuestra realidad. Es por todo lo dicho, señor presidente, que propiciamos estas declaración de interés municipal del 3er. Foro de administración realizado por este Instituto, que permitirá, no solo recrear un espacio de discusión, de reflexión, sino también un rico intercambio de ideas, por lo cual solicito a los señores concejales les acompañen en esta declaración. CONCEJAL PRESIDENTE. Muchas gracias, señora concejal. Entonces, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por CONCEJALES. Aprobado. unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 1230/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-020-F-200 6 - CARÁTULA: FUNDESUR. Solicita se declare de Interés Municipal la "VII Exposolidaria Patagónica 2006" - DESPACHO Nº: 013/2006.- ------CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO ENTRADA Nº. 1264/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-062-P-200 6 - CARÁTULA: PASTORAL SOCIAL - AREA INFANCIA ADOLESCENCIA-. Solicita se declare de Interés Municipal VI Gran Marcha por los Derechos de los Chicos y Chicas con el lema JUGUEMOS ME HACE FELIZ -DESPACHO N°: 014/2006.- -----CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO I FGISI ATIVO: -----ENTRADA Nº. 1277/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-139-C-200 6 - CARÁTULA: COMISION ORGANIZADORA FERIA DEL LIBRO. Solicita se declare de Interés Municipal la " X Feria del Libro Neuquén 2006 " - DESPACHO Nº: 015/2006.- --CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al **Tercer** Punto: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 1224/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-191-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME DETALLADO SOBRE EL ABANDONO, MAL ESTADO Y FALTA DE RIEGO DE LAS CALLES DE VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD..- -En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN Nº 129/2006.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

VISTO: Ante el insistente reclamo de los vecinos de los barrios de la Ciudad de Neuquén, quienes han expresado su preocupación por el abandono y el mal estado de las calles, especialmente las de tierra; y CONSIDERANDO: Que es lamentable el deterioro de muchas calles de tierras por falta de mantenimiento y por consiguiente los graves inconvenientes que esto ocasiona tanto para los vecinos como para los vehículos que transitan por las mismas.- Que cada día es mayor el tránsito vehicular en calles de tierras, sobre todo en la zona Oeste de la Ciudad de Neuguen.- Que en víspera de la época estival y la falta de lluvia en la región perjudica aún más la problemática que expresan los vecinos.- Que muchos vecinos utilizan la red de agua domiciliaria para regar la calle pública y evitar el polvillo en suspensión con las graves consecuencias que esto representa.- Que esto ocasiona serias consecuencias en la salud de los vecinos, sobre todo en aquellos con afecciones respiratorias, visuales y alérgicas.- Que es notorio la falta de asistencias de camiones regadores en los diferentes barrios de nuestra ciudad.- Que son reiteradas los reclamos de vecinos y Sociedades Vecinales por la ausencia de camiones regadores en calles de ripio.- Que le corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal velar por la salud de los vecinos priorizando aquellas tareas que mejoren su calidad de vida, según lo establecido en el Capitulo III, Artículo 16º), Inciso 19 e Inciso 33, de la Carta Orgánica Municipal, que determina: "Promover y proteger la salud" y "Preservar, mejorar y defender el ambiente," respectivamente.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 22/2006; celebrada por el Cuerpo el 19 de octubre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello en virtud de lo establecido por el Articulo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal; ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTICULO 10): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, en un plazo no mayor de 10 días, remita a este Cuerpo el siguiente informe: a) Camiones regadores propios con que cuenta el Municipio, describiendo: Cantidad y dominio de los mismos. Estado de conservación de las unidades. Capacidad de litros de agua transportada. b) Cantidad de camiones contratados detallando el modo de la afectación. c) Personal afectado al servicio. d) Presupuesto invertido a tal fin. Planificación existente y previsto para la época estival 2006 - 2007 detallando: Diagrama por barrios. Calles asignadas al riego. Frecuencias en recorridos. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el despacho, en general. Perdón, tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, señor presidente. Simplemente para decir que entendemos desde el bloque del MPN, que seria importante tener una respuesta perentoria sobre este tema y especialmente los vecinos de la ciudad, porque como lo dice el mismo proyecto vemos con preocupación que hay ingentes recursos para esta actividad y en los hechos tenemos muchos reclamos de los vecinos en forma particular y de las sociedades vecinales. Y nos parece importante conocer el parque automotor del municipio porque hemos visto, yo lo he visto también,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

que algunos camiones circulan sin ni siquiera tener patente, entonces también entendemos que es importante que es el estado quien debe ser el primero en dar el ejemplo en este tipo de cosas. Por otro lado también vemos algunos camiones que pierden la mitad del agua que transportan entonces nos parece oportuno que se pueda, de alguna manera, optimizar este tipo de recursos. Así que esperamos y lo pedimos con sinceridad, porque realmente la gente de los barrios lo esta reclamando, es tener una respuesta sobre esta comunicación, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. PRESIDENTE: CONCEJAL Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1226/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-192-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE ANGEL NICANOR ROMERO A PLAZOLETA UBICADA EN BARRIO BELGRANO.-

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado unanimidad. COMUNICACIÓN 128/2006.- VISTO: La solicitud de vecinos y de la Comisión Vecinal del Barrio Belgrano, quienes han pedido a este Concejo Deliberante, se imponga a una Plazoleta del barrio, el Nombre de "Dr. Ángel Nicanor Romero", y CONSIDERANDO: Que la mayoría de la comunidad de la Ciudad de Neuquén Capital conoce la figura y trayectoria de quien en vida fuera el Dr. Ángel Nicanor Romero.- Que el Doctor Romero nació un 21 de Diciembre del año 1926 en la Ciudad de la Paz, provincia de Catamarca, quien al finalizar sus estudios secundarios en su provincia, se traslada a la Ciudad de Córdoba donde luego de cuatro años de estudios universitarios, recibe su título de médico.- Que ejerció su profesión en su provincia, más tarde ocupó el cargo de Director del Hospital Santa Rosa de Calamuchita.- Que en el año 1955 llega a la Provincia de Neuquén con el grado de Subteniente Médico en reserva del Ejercito Argentino.- Que en esta Ciudad constituye su familia, junto a su señora esposa, Norma Miralles, tuvieron cuatro hijos varones.- Que durante nueve años estuvo al frente como Director del Hospital Castro Rendón, sin descuidar sus tareas como medico en su conocido consultorio de calle Roca esquina La Rioja, lugar donde casi durante 40 años, muchos de sus pacientes de escasos recursos económicos eran atendidos sin cobrársele la consulta.- Que nadie puede desconocer su militancia, su trayectoria como verdadero soldado leal al peronismo ortodoxo, a través de su militancia y su lucha se presentó en el año 1973 como candidato a Gobernador de la Provincia de Neuguen por el FRE.JU.LI.- Que como hombre dedicado a la política y a la medicina siempre velo y busco darle a esta ciudad un mejor bienestar para sus habitantes, es así que en compañía de otros colegas fundo la Clínica Privada "Pasteur" donde por 34 años trabajo con dedicación, humildad y sobre todo mucho amor a todos los pacientes y familiares que le toco atender.- Que el medico, político, vecino y amigo un 20 de Noviembre del año 2005 emprendió el camino del descanso.- Que el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 22/2006, Celebrada por el Cuerpo el 19 de octubre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Articulo 67º) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente, evalué la factibilidad de imponer el nombre del Dr. Ángel Nicanor Romero a las plazoletas ubicadas en el Barrio Belgrano, comprendidas entre las calles al Norte por Copahue, al Sur Lamarque, al Este y Oeste por transversales José Rosas, de acuerdo al croquis que figura como Anexo I, comprendidas dentro de las nomenclaturas catastrales: 1º Plazoleta – Copahue y Maipú - Nomenclatura Catastral Nº 0920-081- EV.OF.- 2º Plazoleta Maipú y San Carlos - Nomenclatura Catastral Nº 0920-081- EV.OG.- 3º Plazoleta - San Carlos y Cafayate - Nomenclatura Catastral Nº 0920-081-EV.OH.- 4º Plazoleta - Cafayate y Lamarque - Nomenclatura Catastral Nº 0920-081- EV.OI.- ARTICULO 2º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que por el área que corresponda, se sume al homenaje del Dr. Ángel Nicanor Romero con la construcción de un monolito y se coloque una placa recordatoria.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración, tiene la palabra el concejal Ocampo, discúlpeme. CONCEJAL OCAMPO. Gracias, señor presidente, muy breve. Nosotros entendemos que es realmente oportuno hacer un homenaje al Doctor Romero, pero no solamente en su carácter de político, sino en su calidad de persona y como médico. Y este es un pedido de vecinos de mi barrio y de la comisión vecinal de mi barrio, dejando de lado cualquier actitud o acción política, porque el doctor Romero cuando atendía sus pacientes, especialmente a los mas humildes, no les preguntaba de que partido eran. Y nos parece en estas épocas donde constantemente son mas las criticas que las buenas acciones y donde muchos se quejan de sus problemas endilgándole la responsabilidad a los demás, nos parece oportuno que es importante homenajear a las figuras de este hombre, que insisto su calidad humana y como medico ha dejado mucho por la ciudad de Neuquén y los vecinos de Neuquén. Así que para mí, realmente, es importante que los vecinos de mi barrio hayan pedido que una de las plazas, que además las incluimos en este presupuesto, lleve el nombre del doctor Romero, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Salaburu. CONCEJAL SALABURU: Señor presidente, en primer lugar para adherir a esta comunicación y en segundo lugar es para una corrección técnica digamos, porque en una parte del articulo primero donde dice el punto tres la plazoleta San Carlos y Calafate no coincide con el plano porque es Cafayate, para que se haga la corrección correspondiente, simplemente, a los efectos de que no haya confusiones. SECRETARIO LEGISLATIVO. Para los dos casos es la corrección. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien señor concejal. Con las correcciones, con la observación hecha por el concejal Salaburu, en consideración el proyecto de comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? Perdón, en

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

afirmativa? CONCEJALES. **CONCEJAL** general la Aprobado. por PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. Artículos 1 y 2 en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº. 1267/2006 - EXPEDIENTE Nº. CD-193-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE PROCEDA A INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLES CONQUISTADORES DEL DESIERTO, RUTA PROVINCIAL Nº 7 HASTA SECTOR Nº 1 Bº CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES. En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN Nº127/2006.-VISTO: La solicitud presentada, por el club San Cayetano de Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares, acerca de la numerosa cantidad de vehículos livianos y pesados que circulan por calle Conquistadores del Desierto y las altas velocidades que estos desarrollan; y CONSIDERANDO: Que el Barrio Ciudad Industrial se ha desarrollado a ambos lados de la calle Conquistadores del Desierto, a través de la consolidación de distintos sectores de viviendas, el club San Cayetano, las oficinas del EPEN, el predio de las huertas comunitarias y el paso hacia la Escuela Primaria Nº 175, con lo cual dicha calle deja de ser tangencial para convertirse en paso obligado y asiduo de los vecinos.- Que la calle Conquistadores del Desierto tiene un constante tránsito de camiones y vehículos que circulan a altas velocidades a través del barrio, constituyendo un riesgo permanente para los vecinos.- Que las autoridades del club se encuentran preocupadas y solicitan a este Concejo intervenir ante el Órgano Ejecutivo Municipal a fin de hallar una solución que les permita sentirse más seguros.- Que la colocación de atenuadores o "lomos de burro" obligaría a los conductores a aminorar la velocidad.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 22/2006, Celebrada por el Cuerpo el 19 de octubre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal disponga los medios necesarios para la rápida colocación de reductores de velocidad o "lomos de burro" en calle Conquistadores del Desierto, en el tramo comprendido desde Ruta Provincial Nº 7 hasta la salida del denominado Sector 1 de Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares.- CONCEJAL PRESIDENTE. Disculpe señora concejal, pero tiene mas sentido cuando se defiende algo que ya se leyó. Ahora sí tiene la palabra. CONCEJAL GERBAN. Gracias, señor presidente. En realidad es para aclarar porque en la sesión anterior pedimos que se arregle la calle Conquistadores del desierto, pero el presidente del Club San Cayetano se enteró, el señor Carlos Olmos y me trajo este pedido que aparte de que se arregle, se coloquen los lomos de burro, no

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

vamos a pedir semáforos porque sabemos que es muy caro, pero si necesitamos los lomos de burro, porque alrededor de ahí, para cruzar esa calle, esta la escuela 175, el club San Cayetano, el sector uno y el sector huertas, entonces es necesario. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien señora concejal. Entonces, en consideración si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto de comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. Le pediría a los señores concejales que no se vayan retirando porque la colaboradora esta haciendo firmar los proyectos de despacho que recién aprobamos y después sí, de todas maneras damos por concluida la sesión numero 22 del año 2006 siendo las 14 horas 25 minutos del 19 de octubre del 2006. Muchas gracias, señores concejales, en Labor Parlamentaria se acordó. Tiene la palabra el concejal Salaburu. CONCEJAL SALABURU. Gracias, señor presidente, si mal no entendí había pedido el concejal Pelliza de que se incorporara, se le diera entrada a un expediente ahora sobre el caso López, Jorge Carlos. SECRETARIO LEGISLATIVO. Ya esta incorporada. PRESIDENTE. Muy bien, tiene la palabra la concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Era solamente para aclarar, porque hace un rato, cuando entrábamos a sesión, Olga me hacia recordar que nosotros el 23 de octubre, el lunes cumplimos un año de haber sido electos, usted, nosotros, entonces era para que mas o menos lo tuviéramos en cuenta, que no nos lo pasemos por alto y es bueno que recordemos que hace un año que estamos acá, nosotros teníamos el slogan que era una bocanada de aire fresco, experiencia y juventud y creo que acá lo estamos demostrando. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señora concejal. Ahora sí damos por terminada la sesión ordinaria numero 22, siendo las 14 horas 26 minutos y convocamos para la próxima, de acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria para el día 2 de Noviembre, a las 10 horas. ------

FIRMADO: FARIZANO - FERRARI

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL